

**ACTA DE SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DIA 27
DE ENERO DE 2016
(01/16)**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. LUIS ALBERTO SOSA GAYE, del grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´S)

CONCEJALES:

Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´S):

DÑA. EVA GAMONEDA CANDELA

D. JOSE MARÍA NADAL CERVERA (portavoz titular)

D. JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS (portavoz suplente)

Grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO (portavoz titular)

DÑA. OLGA SANCHO MAURI (portavoz suplente)

D. RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DÑA. ALEJANDRA GABRIEL SIERRA CHAVEINTE

Grupo Popular de Villanueva del Pardillo (PP):

DÑA. ANGELES SOTO BERNAD (portavoz titular)

D. JESÚS FLORES RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

Grupo Socialista de Villanueva del Pardillo (PSOE):

D. ANTONIO MORETA SANTAMARÍA (portavoz titular)

DÑA. MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

Grupo Vecinos por Villanueva del Pardillo (VPVP):

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ (portavoz titular)

D. ANDRÉS DÍEZ GALILEA (portavoz suplente)

Grupo Salvemos El Pardillo (SP):

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS (portavoz titular)

Asisten DIECISIETE de los 17 miembros que componen la Corporación.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. MARIA ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintisiete de enero de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores arriba relacionados -miembros de la Corporación- previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación.

Habiéndose fijado el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO.- APROBACION DE ACTA DE SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 25 DE NOVIEMBRE Y 4 DE DICIEMBRE DE 2015, SI PROCEDE.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS JUDICIALES.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO.

CUARTO.- APROBACIÓN DE NUEVA TARIFA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DENOMINADAS PISCINA CUBIERTA JESÚS ROLLÁN, POLIDEPORTIVO ALCALDE CARLOS HIPÓLITO, POLIDEPORTIVO INFANTA CRISTINA Y DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, LA DOTACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO NECESARIO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS Y CAMPUS DE VERANO Y DÍAS NO LECTIVOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE VILLANUEVA DEL PARDILLO” DENOMINADA ALQUILER DEL PABELLÓN INFANTA CRISTINA, DE PISTAS DE TENIS, PADEL Y VOLEY DEL CENTRO DEPORTIVO ALCALDE CARLOS HIPÓLITO Y DE CALLE PARA NADO DE LA PISCINA CUBIERTA JESÚS ROLLÁN A CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO.

QUINTO.- ALTERACIÓN DE CALIFICACIÓN JURÍDICA / DESAFECTACIÓN DE BIEN DEMANIAL SITO EN LA CALLE DE RIO ALBERCHE Nº 8.

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CIERRE DE PARCELAS.

SEPTIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS CAMINOS VECINALES, VIAS PECUARIAS Y CAMINOS DEL CANAL QUE ATRAVIESAN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO.

OCTAVO.- MOCIONES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- APROBACION DE ACTA DE SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 25 DE NOVIEMBRE Y 4 DE DICIEMBRE DE 2015, SI PROCEDE.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de Actas de sesiones anteriores celebradas los días 25 DE NOVIEMBRE Y 4 DE DICIEMBRE DE 2015, SI PROCEDE.

Por la Sra.Soto se hace una observación al Acta de la sesión celebrada el día 25 de noviembre 2015:

1.- página 54, en su pregunta, donde dice “dos años” ha de decir “dos meses”.

Previo votación al respecto, por unanimidad de los presentes se aprueba que se incorpore dicha observación al Acta.

Sendas Actas quedan aprobadas, la primera en los términos dichos.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS JUDICIALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las sentencias judiciales que se indican, dictadas en diferentes procedimientos en los que el Ayuntamiento ha sido parte:

1.- Sentencia número 1157/2015 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid el día 2 de noviembre de 2015 en el procedimiento ordinario 668/2014 siendo demandantes PROLAVIMA SL y PROMOCIONES ZANIR SL y demandado el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, contra el acuerdo de 26 de febrero de 2014 del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo que aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector SUZ Las Suertes, y cuyo fallo es:

Estimando el recurso contencioso administrativo..... contra el acuerdo de 26 de febrero de 2014 del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, que aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector SUZ Las Suertes ... debemos anular y anulamos por no ser conforme a derecho dicho instrumento de planeamiento; con imposición de las costas de este recurso... a la parte demandada con carácter solidario en cuantía no superior a 1000 euros y en los términos expuestos en el fundamento de derecho cuarto.

2.- Sentencia número 674 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid el día 16 de septiembre de 2015 en el recurso de apelación 112/2015 siendo apelante Dña MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RODRIGUEZ y apelado el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, interpuesto contra la Sentencia 438/2014 de fecha 24 de septiembre de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 09 de Madrid, que desestimaba el recurso contencioso administrativo especial de derechos fundamentales 494/2013 interpuesto por la Sra.GARCIA RODRIGUEZ contra la impugnación de prohibición hecha por el Alcalde a la actora, Concejala y portavoz del grupo municipal socialista, de emitir su voto en el punto cuarto del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno municipal celebrado el día 30 de octubre de 2013.

Falla la sentencia del recurso de apelación lo siguiente:

Que con desestimación del recurso de apelación... contra la sentencia dictada el 24 de septiembre de 2014 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 09 de los de Madrid.... debemos confirmar y confirmamos la citada sentencia; condenando a la recurrente al abono de las costas causadas en la apelación.

3.- Sentencia número 430 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid el día 27 de mayo de 2015 en el recurso de apelación 177/2015 siendo apelante Dña MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RODRIGUEZ y apelado el Ayuntamiento de

Villanueva del Pardillo, interpuesto contra la Sentencia 377/2014 de fecha 5 de diciembre de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 30 de Madrid, que desestimaba el recurso contencioso administrativo especial de derechos fundamentales 538/2013 interpuesto por la Sra.GARCIA RODRIGUEZ frente a la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la convocatoria de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno municipal por el Alcalde-Presidente de fecha convocatoria y sesión del 27 de septiembre de 2013 a las 13 horas y la admisión y dación de cuenta al Pleno municipal y por el Alcalde-Presidente del escrito de sustitución en la Portavocía del grupo municipal socialista en el Pleno municipal ordinario de 27 noviembre 2013.

Falla la sentencia del recurso de apelación lo siguiente:

Que estimando el recurso interpuesto.... contra la sentencia dictada por el Juez de lo Contencioso-Administrativo número 30 de Madrid en el procedimiento de derechos fundamentales número 538/13 debemos revocarla parcialmente y la revocamos; y en consecuencia, estimando parcialmente el recurso interpuesto en la instancia con la 1ª) actuación administrativa descrita en el fundamento de derecho primero de la presente resolución, debemos anularla y la anulamos por no ajustarse a derecho. Confirmamos la sentencia de instancia respecto de la actuación administrativa 2ª) descrita en el fundamento de derecho primero de la presente resolución, por no haber constituido objeto del presente recurso. No se hace pronunciamiento alguno respecto de las costas procesales de ninguna de las dos instancias judiciales.-

4.- Sentencia número 241/2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 13 de Madrid el día 1 de septiembre de 2015 en el procedimiento ordinario 208/2014 siendo demandante D.EDUARDO FERNANDEZ NAVARRO y demandados el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, la JUNTA DE COMPENSACIÓN SUZ II-9 y TEN BRINKE DESARROLLOS SL, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo de 26 de febrero de 2014 por el que se aprueba definitivamente el convenio urbanístico para la gestión y ejecución del planeamiento suscrito entre el Ayuntamiento y la Junta de Compensación del Sector SUZ II-9, y cuyo fallo es:

Con desestimación del presente recurso contencioso administrativo número 208 de 2014... contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo de 26 de febrero de 2014 por el que se aprueba definitivamente el convenio urbanístico para la gestión y ejecución del planeamiento suscrito entre el Ayuntamiento y la Junta de Compensación del Sector SUZ II-9 debo acordar y acuerdo PRIMERO: Declarar que el acto administrativo recurrido es conforme a derecho en relación con los extremos objeto de impugnación, por lo que debo confirmarlo y lo confirmo, SEGUNDO: Sin costas.

5.- Sentencia número 975/2015 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid el día 9 de octubre de 2014 en el procedimiento ordinario 798/2014 siendo demandante D.FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS y demandados el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, la JUNTA DE COMPENSACIÓN SUZ II-9 y TEN BRINKE DESARROLLOS SL, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo de 26 de febrero de 2014 por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle del Sector SUZ II-9, y cuyo fallo es:

Que desestimamos el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por Izquierda Unida contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo de 26 de febrero de 2014 por el que se aprueba definitivamente el Estudio De Detalle del Sector SUZ II-9. Efectuar expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso a la parte recurrente en los términos fundamentados respecto de la determinación del límite máximo de su cuantía y conceptos expresados.

La Corporación queda enterada.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO.

El acuerdo de que se trata y el expediente de su razón se sometieron al trámite de información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LRBRL 7/1985 de 2 de abril, mediante edicto inserto en el BOCAM nº 279 de fecha 24 de noviembre de 2015 y en el Tablón de la Entidad, plazo que finalizó sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que el citado acuerdo devino definitivo a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.2.c) párrafo final de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Habiéndose instado la publicación íntegra del texto de la norma, a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la susodicha Ley 7/1985 de 2 de abril.

La Corporación queda enterada.

CUARTO.- APROBACIÓN DE NUEVA TARIFA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE

GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DENOMINADAS PISCINA CUBIERTA JESÚS ROLLÁN, POLIDEPORTIVO ALCALDE CARLOS HIPÓLITO, POLIDEPORTIVO INFANTA CRISTINA Y DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, LA DOTACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO NECESARIO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS Y CAMPUS DE VERANO Y DÍAS NO LECTIVOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE VILLANUEVA DEL PARDILLO” DENOMINADA ALQUILER DEL PABELLÓN INFANTA CRISTINA, DE PISTAS DE TENIS, PADEL Y VOLEY DEL CENTRO DEPORTIVO ALCALDE CARLOS HIPÓLITO Y DE CALLE PARA NADO DE LA PISCINA CUBIERTA JESÚS ROLLÁN A CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de nueva tarifa denominada ALQUILER DEL PABELLÓN INFANTA CRISTINA, DE PISTAS DE TENIS, PADEL Y VOLEY DEL CENTRO DEPORTIVO ALCALDE CARLOS HIPÓLITO Y DE CALLE PARA NADO DE LA PISCINA CUBIERTA JESÚS ROLLÁN A CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO en el ámbito del contrato de gestión deportiva mediante concesión formalizado entre el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y la mercantil UTE 4U SPORT, y con base a los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1.- Solicitud formulada por el representante de la mercantil concesionaria instando la aprobación de nueva tarifa correspondiente al alquiler del Pabellón Infanta Cristina, de Pistas de Tenis, Padel y Voley del Centro Deportivo Alcalde Carlos Hipólito y calle para nado en la piscina cubierta Jesús Rollán a clubes deportivos del municipio, en los términos que indica, y que responde a la conveniencia de contemplar un alquiler de temporada que de respuesta a la demanda de los distintos clubes para fomentar el deporte de competición.

2.- Acta de sesión de la Comisión de Seguimiento del contrato de concesión en la que se aprueban los precios propuestos.

3.- Documentos anexos a la solicitud, y el necesario estudio económico.

4.- Nuevo documento de estudio económico, que completa el anteriormente aportado a los efectos de determinar la viabilidad económica de los precios propuestos.

5.- Informe técnico firmado por el Técnico municipal adscrito al área de deportes y responsable del contrato de concesión, de fecha 7 de diciembre de 2015, considerando adecuado y conveniente la aprobación de la nueva tarifa que se propone, por los motivos que indica relativos tanto a la promoción de la práctica deportiva a nivel de escuela y a nivel federado como al ámbito económico al contemplarse un alquiler de las instalaciones para la temporada completa e ir dirigido únicamente a

los clubes de Villanueva del Pardillo, considerados como entes sin ánimos de lucro, con la advertencia relativa al uso de las instalaciones deportivas de que se trata por parte de clubes desde el año 2012, con autorización de la mercantil concesionaria, y sin que se haya satisfecho cantidad económica alguna en aplicación del contrato vigente y su pliego de condiciones regulador y que se cuantifica en 157.554,02 € IVA incluido. Asimismo incorpora el Informe como documentos anexos la relación de clases ofertadas e impartidas por el concesionario 4U SPORT UTE durante los ejercicios 2014 y 2015 y las ofertadas e impartidas por el Club Europeo de Madrid.

6.- Informe jurídico firmado el día 12 de enero de 2016 por el Técnico municipal adscrito al área de contratación, que concluye favorablemente conforme a lo establecido en el artículo 25.1 del pliego de prescripciones administrativas que forma parte del contrato de concesión por concurren los requisitos de justificación de su necesidad y se aporta el plan de desarrollo de la actividad con las tarifas a aplicar y la incidencia sobre el equilibrio económico, que prevé un beneficio anual, deducidos los costes de personal y mantenimiento de las instalaciones, según cada caso, por importe que asciende a la cuantía anual de 2.700 €, 1.540 € y 1.870 €. Y en la medida en que el Informe técnico deportivo del responsable del contrato, considera adecuadas las nuevas tarifas de abono joven propuesta en el sentido transcrito anteriormente, por considerarlo adecuado a una demanda de abono individual distinta de las actuales y no perjudicial para las mismas. En el informe se indica que:

“...al tratarse de unas tarifas de alquiler de instalación por temporada, las mismas en principio no afectan al número de abonados suscritos a nombre del concesionario, pues para beneficiarse de los descuentos de las distintas actividades deportivas ofertadas (no obstante de impartirse a través de clubs para competición federada), es preciso igualmente que estén dados de alta como abonados a nombre de 4U SPORT UTE, lo que ha de tenerse en cuenta a la hora de computar la horquilla del número de abonados existentes, con la consiguiente repercusión en el equilibrio económico de la concesión, por preverlo así (cláusula décimo cuarta, sobre C, letra d) del pliego de prescripciones administrativa, al señalar que “Se tomará como referencia la media anual de abonados pagadores para determinar si se está dentro o no de la horquilla ofertada”.

Si bien, no obstante de aprobarse las nuevas tarifas propuestas, ello no obsta para que los distintos clubs que según relación especificada en el Informe técnico de deportes arriba referido han hecho uso de las instalaciones deportivas objeto de concesión deban satisfacer a 4U SPORT UTE, como entidad concesionaria, el importe resultante del uso de las instalaciones deportivas objeto de concesión desde octubre de 2012 hasta la fecha, según los precios aprobados actualmente y que asciende a

157.554,02 € IVA incluido, por venir así establecido en el pliego regulador de la presente contratación. De no ser así, se estaría produciendo un endeudamiento por el importe referido a la mercantil concesionaria que, en ningún caso, puede serle imputable al Ayuntamiento, caso de alegación por su parte de desviación del equilibrio económico de la concesión.”

7.- Fiscalización favorable de la Intervención municipal.

Vista la LEGISLACION APLICABLE:

- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de contratos del Sector Público, concretamente el Capítulo III del Título II, sobre contrato de gestión de servicios públicos.

- La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

- Los pliegos de cláusulas administrativas, el de prescripciones técnicas que forman parte del contrato de que se trata, junto con sus anexos, así como el estudio de viabilidad de la prestación del servicio, aprobados por el Pleno de la Corporación de fecha 8 de febrero de 2012.

Considerando que la viabilidad de la propuesta se fundamenta fundamentalmente en:

A) El artículo 25.1 del pliego de prescripciones administrativas

B) Informe favorable firmado por el Técnico municipal adscrito al área de deportes y responsable del contrato de concesión, de fecha 7 de diciembre de 2015.

C) Informe jurídico favorable, firmado por el Técnico municipal adscrito al área de contratación en fecha 12 de enero de 2016, que se comparte en su integridad por la Secretaría del Ayuntamiento.

D) Fiscalización favorable de la Intervención municipal.

Recogiéndose en el Informe técnico y en el Informe jurídicos advertencia sobre el importe económico dejado de percibir en el ámbito de la ejecución de la concesión por el uso y utilización de las instalaciones deportivas por parte de clubes desde el año 2012, cuantificado en un total de 157.554,02 euros, lo que indudablemente afecta al equilibrio económico del contrato y no ha de ser ignorado por el Ayuntamiento, que deberá adoptar al respecto las medidas que estime oportunas.

Previo dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de diez votos a favor (grupos C'S, VPEL, PP), que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

computándose en la votación tres votos en contra (grupos PSOE y SP) y cuatro abstenciones (grupo PLVP), se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la NUEVA TARIFA “ALQUILER DE PABELLÓN INFANTA CRISTINA, DE PISTAS DE TENIS PADEL Y VOLEY DEL CENTRO DEPORTIVO ALCALDE CARLOS HIPÓLITO Y DE CALLE PARA NADO EN PISCINA CUBIERTA JESÚS ROLLÁN A CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO, conforme al siguiente detalle:

-Requisitos: Club deportivo dado de alta en el registro de asociaciones del municipio; alquiler de toda la temporada (septiembre a junio/julio); justificación participación nivel federado y existencia de instalación libre en horario solicitado.

-Tarifas:

- a) Alquiler de Pabellón Infanta Cristina: 3€/hora IVA incluido.
- b) Alquiler de pistas de tenis y padel Centro Deportivo Alcalde Carlos Hipólito: 1,5 €/hora IVA incluido.
- c) Alquiler de pista de voley playa Centro Deportivo Alcalde Carlos Hipólito: 3€/hora IVA incluido.
- d) Alquiler de calle de nado en piscina cubierta Jesús Rollán: 3€/hora IVA incluido.

Será de aplicación la nueva tarifa que se aprueba a partir del primer día del mes natural siguiente al de su aprobación, o en su defecto, el primer día de la puesta en marcha del servicio, también con posterioridad a la citada fecha.

SEGUNDO.- Hacer constar que, de afectar negativamente a la cuenta de resultados alguna de las tarifas aprobadas, no se repercutirá al Ayuntamiento, siendo asumidas las pérdidas por el concesionario, sin posibilidad del concesionario de reclamación o restitución del referido equilibrio económico de la concesión en la medida en que son propuestas a iniciativa del propio concesionario y justificadas como viables económicamente desde el punto de vista de la explotación de la concesión.

TERCERO.- Notificar a la mercantil concesionaria 4U SPORT UTE el acuerdo para su conocimiento y efecto y proceder a su publicación en cumplimiento de la normativa vigente.

* DEBATE: Con carácter previo a la votación tiene lugar el debate, que se inicia una vez leído el dictamen de la Comisión Informativa, con la intervención del Sr.Cobo, quien manifiesta que si bien la propuesta aparentemente beneficia al interés vecinal al ofrecer unos precios razonables e incrementar la práctica deportiva, lo cierto es que esta actuación se hace a través de los clubes del municipio sin poner en riesgo la solvencia del concesionario, resultando además que no está acreditado que el Club Europeo esté inscrito en el Registro municipal y resultando también que es un Club que está en manos del mismo socio que la empresa concesionaria; que no hay

que olvidar que las auditorías sobre la gestión ya expresan que ese Club está haciendo uso de las instalaciones de forma gratuita pues no hay ingresos contabilizados por tal concepto en tanto el resto de Clubes del municipio se ven obligados a buscar otras instalaciones para desarrollar sus actividades; concluye que hay un beneficio encubierto del concesionario, que la propuesta no es sino un cajón de sastre que parte del concesionario para su propio beneficio, con el riesgo existente del desequilibrio económico del contrato; no apoya la propuesta.

El Sr. Moreta manifiesta que en sesiones anteriores ya ha dicho que el informe de debilidades significativas del 15.07.2015, en la auditoría de 2014 del 31.07.201 y también el informe jurídico sobre la concesión suscrito por los técnicos municipales en contratación del 10.09.2015 mencionan, entre otras cuestiones, que debería aclararse la relación y las transacciones entre el Club Europeo de Madrid y algún socio de 4U Sport UTE, concretamente GOAL 4YOU SL, cuyo administrador único es Francisco José Murcia Sánchez; añade que en dichos informes se decía que el Club Europeo de Madrid *“...estaba ofertando actividades deportivas y de ocio en las que se utilizan las instalaciones objeto de la concesión administrativa, sin que le sea remunerada a 4U Sport UTE dicha utilización, entendiéndose que dicha situación debe ser regularizada y subsanada desde la fecha en que se producen dicha impartición de actividades en las instalaciones deportivas objeto de concesión por entidades distintas de la propia adjudicataria”*; continúa diciendo que también se decía en la auditoría, y se explicó en sesiones anteriores, que las actividades de tenis, pilates, fútbol, voleibol y baloncesto habían experimentado una considerable reducción y llamaba mucho la atención la reducción de baloncesto, considerando que 4U Sport tiene un activo inmaterial muy valioso para esta disciplina, pues su gerente ha sido deportista de élite en el mundo del baloncesto, y eso constituye un buen reclamo para esta actividad; subraya que todo eso no ha sido corregido y que los ingresos previsiblemente van a disminuir en 2015, pues las actividades se siguen haciendo bajo la misma trama organizativa, que hoy se pretende oficializar con esta propuesta traída a Pleno, por lo que se puede afirmar que antes el Club Europeo de Madrid usaba las instalaciones gratis y ahora se propone que pague un precio de amigo; indica que a pesar de haberlo solicitado en la Comisión Informativa no se le ha informado sobre los datos de inscripción del Club Europeo en el Registro municipal, que no está acreditado que se haya contactado con los clubes deportivos que practican actividades en otras instalaciones al objeto de justificar la demanda de uso de las instalaciones que motiva la propuesta que se debate y que los datos que ofrecen los informes incluidos en el expediente no parecen apoyar que la demanda crezca pues en 2012 fueron 424 horas de uso, en 2013 3.779 horas de uso, en 2014 aumentaron a 3.960 y en 2015 cayeron a 2.900 horas de uso; finaliza su intervención indicando que en el expediente no se garantiza ni se

regula con ningún criterio el acceso a estas tarifas, que sólo se explica por el Concejal que se va a condicionar a la existencia de disponibilidad horaria en las instalaciones, esto es, a que no las use el Club Europeo de Madrid.

La Sra.Soto dice que todos son conocedores de la existencia del Club Europeo pues a través suyo se recoge la práctica del deporte federado, y del que es partícipe el gerente de la UTE concesionaria; añade que en la auditoría ya se recoge el posible desequilibrio económico que esa actuación puede producir pero que eso es algo que en los primeros años de la concesión no ha preocupado en exceso puesto que hasta el quinto año no repercutía al Ayuntamiento; dice que no debe obviarse que los usuarios del Club Europeo han de ser abonados de las instalaciones para obtener bonificaciones; entiende que la propuesta favorece la práctica deportiva y que sólo se echan en falta unas bases reguladoras para atender las diversas solicitudes en caso de peticiones coincidentes y que los precios y tarifas son muy razonables, por lo que su grupo votará a favor.

El Sr.Fernández expone que la “gran demanda” que hay que atender con ésta propuesta parece ser que se reduce a la petición del club de voleibol; subraya que los informes indican que se puede ver afectado el equilibrio económico de la concesión y que el Ayuntamiento ha de adoptar las medidas necesarias, y que por ello pregunta al Concejal de Deportes si ha valorado tal indicación y que medidas se van a adoptar; finaliza su intervención diciendo que deja al margen, por ser un tema muy debatido, su defensa de la gestión directa del servicio y que considera necesario un exhaustivo control del contrato.

El Sr.Nadal cede su turno de intervención al Sr.Santos, Concejal delegado del área, que explica que el contrato existente no prevé precios para estos Clubes del municipio y por ello se ha de crear y ha de ser un precio reducido para favorecer su actividad; que no hay una única petición del club de voleibol, sino varias, aunque no estén registradas; que todavía no dispone de los datos del Registro municipal de asociaciones; que el Pliego regulador del contrato debió prever la realización de otras actividades en las instalaciones además de las del Club Europeo; que las medidas que se adoptarán para el reparto de horas serán por indicaciones de los informes y pueden ser varias y hay que valorarlas en el margen de actuación que da el Pliego, que los criterios de reparto en caso de coincidencias de las peticiones no son objeto de este debate y serán manejados por la Comisión de Seguimiento y no han de ser cerradas y que cuenta con la valoración y aportaciones del grupos políticos en la oposición que tanto demandan esas bases o criterios.

El Sr.Cobo indica que el propio expediente es reflejo de los hechos y de la evolución de la propuesta y que solo hay que fijarse en las fechas para darse cuenta de que hay irregularidades en la ejecución del contrato y que es una gestión torticera, por lo que

debería resolverse el contrato y recuperar la gestión directa del servicio deportivo.

La Sra.Cáceres manifiesta que la propuesta trata de regular lo que no está regulado y advertido en dos auditorías sucesivas y que es que hay un uso reservado y gratuito para el Club Europeo en detrimento de otros Clubes del municipio que también lo demandan; que las fechas del expediente no indican nada y el requerimiento que se hace la interesado es atendido en plazo, que otra cosa es la consecuencia de lo hecho hasta ahora.

El Sr.Moreta dice es cierto que la práctica del deporte federado exige de un Club pero que no necesariamente ha de ser a través del mismo Club del concesionario; que a los Clubes del municipio el Ayuntamiento les está cobrando un canon y al Club Europeo no se le cobra nada; que tiene información de que el club de voleibol del municipio no ha hecho ninguna petición, que el que dice el Concejal debe ser otro club; que espera que se le proporcionen los datos de la inscripción del Club Europeo en el Registro municipal; que la desviación de ingresos por parte de 4U Sport en 2012 se cifró en 157.554,02 euros; que los informes técnicos y jurídicos, que acompañan a esta propuesta advierten de dudas sobre cómo va a afectar a los ingresos y al equilibrio económico de la concesión y advierten que puede afectar al Ayuntamiento, y así, que la secretaria municipal termina su informe diciendo textualmente "... lo que indudablemente afecta al equilibrio económico del contrato y no ha de ser ignorado por el Ayuntamiento, que deberá adoptar al respecto las medidas que estime oportunas"; que ve que con la medida que se quiere adoptar hoy lo que se trata es de oficializar el desvío de ingresos que ya se venía practicando por parte de la concesionaria 4U Sport; reitera que por todo lo manifestado el voto del grupo socialista va a ser no apoyar la propuesta.

La Sra.Soto no comparte que el asunto del expediente sea un error del Pliego, porque el concesionario no tenía porque contemplar inicialmente que las instalaciones fueran a ser usadas por terceros, que son el tiempo y el devenir de los hechos quienes dejan ver esa posibilidad o necesidad, al igual que la de otras tarifas que han sido aprobadas anteriormente; que hay que redactar las bases o criterios de atención de las solicitudes; que el importe de 152.554 euros es desde 2012, no de 2012 ; que aquí solo se trata de dar cabida al uso de las instalaciones por otros Clubes.

El Sr.Fernández dice que le parece bien que se facilite el uso de las instalaciones por esos precios; que le llama la atención que en la Comisión Informativa se informara de la solo petición del club de voleibol y que hoy el Concejal se diga que hay más peticiones; critica que hoy se les pidan propuestas y colaboraciones cuando su grupo lo ha hecho en otros temas y asuntos y ni se han tenido en cuenta y ni siquiera se les ha contestado; añade que el Concejal delegado no le ha contestado qué medidas se van a adoptar a la

vista de lo que se dice en los informes sobre el desequilibrio económico del contrato y que eso es importante.

El Sr.Santos explica que hay una petición del club de voleibol del municipio, contestando así al Sr.Moreta; a la Sra.Soto, en cuanto miembro del Equipo de gobierno en anteriores legislaturas, le agradece el Pliego y el contrato “*que nos han dejado*”; que había muchos Clubes del municipio que demandaban el uso de instalaciones municipales, antes de entrar la UTE 4YOU, y Clubes que no se han podido crear porque los precios que se pedían eran muy altos.

QUINTO.- ALTERACIÓN DE CALIFICACIÓN JURÍDICA / DESAFECTACIÓN DE BIEN DEMANIAL SITO EN LA CALLE DE RIO ALBERCHE N° 8.

En relación con el EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA [DESAFECTACIÓN] DEL BIEN INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE RIO ALBERCHE NÚMERO 8 PORTAL 6 LOCAL 4, pasando de ser un bien de dominio público a un bien de carácter patrimonial:

Considerando que por Providencia de la Concejalía delegada de Hacienda de fecha 12 de enero de 2016 se ha incoado expediente relativo a la propuesta de alteración de la calificación jurídica [desafectación] del bien inmueble sito en la calle de Río Alberche número 8 portal 6 local 4, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Considerando que el expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que inicialmente fue destinado y que debido a su situación se considera que dicho edificio sería un emplazamiento adecuado para poder ser destinado a fines adecuados a las necesidades municipales que puedan suscitarse. Considerando aceptados que a través de los documentos que constan en el expediente queda acreditada la oportunidad de la desafectación propuesta.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se sigue el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto y conocido el informe jurídico emitido por la Secretaría y el informe emitido por la Arquitecto municipal.

Previo dictamen de la Comisión Informativa, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica [desafectación] del bien inmueble sito en la calle de Río Alberche número 8 portal 6 local 4, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO. Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Considerar este acuerdo como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

CUARTO. Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

QUINTO. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sometida a votación la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa, se obtiene el siguiente resultado:

- votos a favor: seis (grupos C´S y VPEL)
- votos en contra: once (grupos PLVP, PP, PSOE, SP)
- abstenciones: ninguna

La propuesta dictaminada NO es aprobada.

* DEBATE: Con carácter previo a la votación tiene lugar el debate, que se inicia una vez leído el dictamen de la Comisión Informativa, con la intervención del Sr.Cobo, quien manifiesta que la Escuela de Adultos está cerrada desde el curso 2012/2013 y que el Equipo de gobierno pretende reutilizar el inmueble pero no informa cual va a ser el uso ni si hay algún proyecto en marcha, por lo que no ve la necesidad de desafectar el inmueble; no apoya la propuesta.

La Sra.Cáceres explica que se ha hecho un estudio de los inmuebles municipales para darles un uso mas eficiente, y que se trata de ir adelantando la tramitación administrativa para que el local esté disponible cuando surja una propuesta u oferta que convenga a los intereses municipales y así no perder oportunidades como pasó en la anterior legislatura según explicó la Sra.Soto en la Comisión Informativa.

El Sr.Moreta manifiesta que desafectar un bien de dominio público, también llamado bien demanial, implica que ese bien pase a ser un bien patrimonial municipal y se pueda vender o alquilar e incluso podría ser embargado si se diera el caso; que para llevar a cabo esta desafectación hace falta, como bien explica en el informe jurídico de este expediente la Secretario municipal, que lo apruebe el Pleno, que se exponga al público por 30 días y, si no hay alegaciones, surtiría efecto la desafectación, pero que también

existe el requisito de la oportunidad, para el que la ley no contempla ningún criterio u orientación; añade que desde el Equipo de gobierno se dice que hay oportunidad porque se quiere tener el inmueble listo para ser utilizado para otros fines distintos a los que venía teniendo el local, y falta saber cuál va a ser su posible destino una vez que se desafecte; se pregunta porqué éste es el momento oportuno y no otro, si porque habría que convocar un Pleno, exponerlo y entonces ese tiempo puede hacer que se desvanezca la oportunidad como se explicó en la Comisión Informativa; añade que a su grupo le gustaría que constara en el expediente el destino o posibles destinos del local; indica que en esta sesión se presentan mociones de urgencia que piden destinos de este local que le devolverían a su naturaleza de bien de dominio público o demanial de forma automática y sin necesidad de que el asunto pase por este Pleno, por lo que no ve que se haya madurado el destino para este bien municipal y que dado que el trámite para la desafectación es corto, así, convocar una sesión de Pleno y en un mes estará desafectado, su grupo no va a apoyar hoy algo sin saber el destino de un bien de dominio público.

La Sra.Soto se remite a lo manifestado en la Comisión Informativa, preguntando porqué no desafectar todos los bienes municipales que estén disponibles; dice que la Sra.Cáceres falta a la verdad ya que lo que ella expuso en la Comisión Informativa fue que había un proyecto que no cuajó porque aparecía y desaparecía; que sin un proyecto serio su grupo no va a apoyar la propuesta pues no se puede trabajar para adelantar; añade que los bienes demaniales son inalienables y no se pueden embargar, y que este municipio no sería el primero al que le embargaran la plaza mayor.

El Sr.Fernández explica que en una reunión que se tuvo con la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil a la que asistió el Concejal delegado Sr.Díez Galilea éste les trasladó que la Sra.Cáceres tenía un proyecto, que por eso ahora no se cree que no exista tal proyecto como se está diciendo, que además cuando preguntó porque no se desafectaba el local que fue Escuela-taller se le contestó que no había proyecto y que entonces para qué hacerlo ahora.

El Sr.Nadal cede su turno de palabra a la Sra.Gamoneda, que dice que le causa sorpresa que los Concejales en la oposición no vean nada positivo en este expediente; que este local está cerrado desde 2012, desde que dejó de impartirse la educación para adultos al dejar de ser subvencionada la actividad; que es positiva la propuesta porque se ha pensado en varias ocasiones en ese local darle un uso que suponga un rendimiento para el Ayuntamiento.

El Sr.Cobo se adhiere a las manifestaciones de los grupos socialista y popular sobre los riesgos de embargo de los inmuebles patrimoniales y añade que vistas las propuestas que la oposición trae a ésta sesión y que se debatirán después, y no existiendo un proyecto firme de uso o finalidad, no va a votar a favor.

La Sra. Cáceres dice que el anterior Equipo de gobierno cerraba inmuebles por razones de eficiencia y ahorro y no había problemas y que ahora en cambio los Concejales del PP que antes eran miembros del aquel no dejan margen de actuación; añade que dado que no hay proyecto a la vista duda mucho de que su compañero el Sr. Díez haya manifestado lo que dice el Sr. Fernández.

El Sr. Moreta insiste en que solo pretende conocer el uso que se va a dar a ese local.

La Sra. Soto explica que había una subvención que parcialmente ayudaba a pagar al profesorado de la Escuela de adultos y que acabó en el curso 2012-2013 y que ese año se continuó con profesores de la CAM dejando atrás el Convenio de colaboración entre las dos Administraciones y solo se impartieron una serie de cursos de ESO, y que cesó la actividad por falta de alumnos, ya que ese año acabaron 5 ó 6 alumnos, número muy por debajo de la ratio de la CAM.

El Sr. Fernández insiste en que su grupo no va a apoyar la propuesta sin conocer el proyecto, y que el Equipo de gobierno se ha de centrar en tener abierto el centro de mayores los fines de semanas y de no engordar el orden del día de los Plenos con puntos inútiles.

La Sra. Gamoneda contesta a la Sra. Soto que si se cerró el local por cesar la actividad por falta de alumnado podían haber dado un uso a ese local y no tenerlo cerrado; repite que la propuesta es positiva aunque no haya un proyecto sólido detrás y que no hay que olvidar que la burocracia y la tramitación administrativa es larga y tediosa y que se trata de sacar un rendimiento al local.

La Sra. Soto replica que el anterior Equipo de gobierno trabajó por el arrendamiento de ese local pero que no se tramitó ni se trajo expediente al Pleno porque no había un proyecto cerrado.

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CIERRE DE PARCELAS.

Incoado Expediente para modificación de la Ordenanza reguladora del cierre de parcelas, en el término municipal de Villanueva del Pardillo.

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 enero 2016 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vista la propuesta de Modificación informada el Servicio Técnico Municipal.

Visto y conocido el Informe de Secretario del Ayuntamiento de fecha 15 enero 2016 sobre el contenido de la Modificación de que se trata.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Previo dictamen de la Comisión Informativa, se efectúa la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Cierre de Parcelas, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Sometida a votación la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa, se obtiene el siguiente resultado:

- votos a favor: ocho (grupos C´S, VPEL, PSOE)
- votos en contra: nueve (grupos PLVP, PP, SP)
- abstenciones: ninguna

La propuesta dictaminada NO es aprobada.

* DEBATE: Con carácter previo a la votación tiene lugar el debate que se inicia una vez leído el dictamen de la Comisión Informativa, con la intervención del Sr.Cobo, quien manifiesta que en la Comisión Informativa se justificó esta propuesta en que se había hablado con propietarios de solares y vecinos afectados y con el fin de evitar que los solares sean vertederos o que su uso se limite a las mascotas y flexibilizar las exigencias actuales del vallado y abaratar su coste; que en el seno de la Comisión surgieron cuestiones como que el vandalismo no se va a evitar o que una valla de menor calidad se deteriorará y precisará de un mantenimiento que a la larga será más caro; que no hay que olvidar que hay solares que no están urbanizados; sugiere que no se obligue a todos a vallar y que se tengan en cuenta los inconvenientes planteados; votará en contra.

La Sra.Cáceres manifiesta que se están haciendo de forma continua alusiones personales que necesitan de una réplica.

El Sr.Díez Galilea, proponente, explica que su Concejalía propone modificar la Ordenanza reguladora del cierre de parcelas ante el continuo malestar de los vecinos por el estado de limpieza de algunas parcelas y solares del municipio, así como, las quejas de los propietarios mismas incapaces de poder mantener limpias las mismas durante un periodo de tiempo razonable por la costumbre de algunos propietarios de perros de no recoger los excrementos de sus mascotas, por ejemplo, lo que da lugar a una verdadera acumulación de excrementos caninos y a focos insalubres y que se convierten en un factor de riesgo para numerosas enfermedades, independientemente de los malos olores y el propio impacto visual

desagradable, y todo ello se agrava cuando además se vierte basura de forma irrespetuosa e irresponsable; añade que en reuniones convocadas con algunos propietarios de las parcelas y solares han manifestado que están cansados de limpiar las parcelas bien por iniciativa propia o a indicaciones del ayuntamiento con el desembolso económico y tiempo empleado pues en algunas ocasiones tienen que contratar el servicio; que el desánimo de los propietarios es evidente pues la situación es recurrente y las medidas adoptadas no les garantizan una solución al problema ni a medio ni a largo plazo y que tanto ellos como los vecinos colindantes afectados plantearon la solución del cierre las parcelas como solución a corto, medio y largo plazo y que es en este punto donde los propietarios se quejan amargamente pues a la hora de llevar a cabo la materialización del cierre se encuentran con dificultades por el coste elevado, características y demás que les impone el tipo de vallado que exige la Ordenanza actual; que por todo eso propone su modificación para adecuar las condiciones del acabado y materiales a la realidad actual y que no resulten gravosas para los propietarios y que se siga cumpliendo la finalidad que tiene por objeto la propia Ordenanza.

El Sr. Moreta se remite a la Comisión Informativa en la que planteó algunas dudas acerca de los artículos 2 y 3 de la Ordenanza, que le fueron aclaradas; que valora positivamente la normativa que se propone, respecto de la anterior, y que su grupo votará a favor.

La Sra. Soto comparte lo manifestado por el Sr. Cobo y explica que la Ordenanza se aprobó en esos términos para evitar precisamente que se vallara con cualquier elemento y su deterioro por el transcurso del tiempo; que no quiere decir que la Ordenanza no se pueda modificar, pero que se haga con lógica y evitando lo no razonable; que para exigir al vecino primero debería actuar el Ayuntamiento y en el expediente no ve propuesta económica para hacerlo; que comparte el informe de Secretaría sobre la falta de concreción en la redacción de algún artículo.

El Sr. Fernández dice que si no hay presupuesto para folios tampoco lo habrá para que el Ayuntamiento valle sus parcelas; que hoy, sin cumplimiento de la Ordenanza por el Ayuntamiento, su grupo no apoya la propuesta; que si se le dan a conocer las quejas de propietarios y vecinos entonces apoyarán.

El Sr. Nadal contesta al Sr. Cobo que este Equipo de gobierno no impone la obligación de vallar, que la Ordenanza vigente aprobada desde hace tiempo obliga a vallar y a limpiar, que lo que el Equipo de gobierno hace es modificar algunos criterios; que un paseo por el pueblo muestra la disparidad de criterios aplicados en el vallado, de materiales utilizados en el mismo, forma de construcción, colores de pintado, si no se encuentra con la ausencia del mismo, ya sea por dificultad en la comprensión de la ordenanza, o el elevado el coste obligado por la misma; que la propuesta trata de adecuar la realidad del municipio y así, aclarar las condiciones generales de los vallados, facilitar su interpretación y aplicación,

simplificar los materiales y características de los acabados, ahorrar en más de un 85% los costes de los vallados provisionales, ahorrar en más de un 50% los costes de los vallados definitivos en las urbanizaciones, adecuar las condiciones de los vallados provisionales a su carácter temporal, reducir los obstáculos operativos para que los vallados se ejecuten a la mayor brevedad, incrementar las condiciones de limpieza, seguridad y salubridad de los solares desocupados o mejorar la operatividad en el cumplimiento de las condiciones establecidas.

El Sr.Díez matiza que el objeto de la modificación de la Ordenanza es simplificar las obligaciones de los propietarios, tipificar los incumplimientos, etc, porque realmente la obligación de vallar ya la impone el PGOU vigente; en cuanto a la falta de concreción del artículo 4, se remite a lo manifestado en la Comisión Informativa, explicando que el término provisional se refiere al uso y el término permanente a la instalación; califica de lógica la propuesta que se debate y se somete a la consideración del Pleno.

El Sr.Moreta da lectura al artículo 1 de la Ordenanza, subrayando que la norma impone la obligación de vallar las parcelas de titularidad *privada* “*Serán aplicables las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, en las parcelas o solares, de suelo urbano, de titularidad privada, del término municipal de Villanueva del Pardillo*”, y subraya que nada dice de solares públicos.

La Sra.Soto dice que la Ordenanza es una norma jurídica que permite exigir a los vecinos el cumplimiento de obligaciones y que no ve apropiado remitir al vecino al PGOU; que la vigente es una Ordenanza que concretaba las obligaciones dentro de unas condiciones estéticas, que no todo vale como ahora se propone.

El Sr.Fernández manifiesta que la propuesta está poco profundizada y trabajada; que si el Sr.Nadal dice que en la zona centro del pueblo hay una disparidad de criterios aplicados y que hay parcelas sin vallar, pues qué porqué no sanciona, que si es que se está mirando hacia otro lado.

El Sr.Nadal repite que la Ordenanza actual ya obliga ahora al cierre de parcelas y ya obliga ahora a la limpieza de las mismas, y que por lo tanto, el Equipo de gobierno no añade nada nuevo en ese aspecto; añade que parece que no han leído bien la propuesta porque se obliga al vallado de parcelas y solares privados, no se extiende a los solares municipales ni obliga a su vallado tampoco y por tanto no hay coste de cierre de los mismos; y que el vallado definitivo en el área urbana, prácticamente no se toca en su esencia; que el Sr.Fernández no hace propuestas y que por eso antes estuvo todo el tiempo en la oposición y ahora también lo está; a la Sra.Soto le contesta que efectivamente no todo vale y que por eso la propuesta de modificación de la Ordenanza indica que los materiales utilizados cuidarán su aspecto y calidad, tendrán una reducida conservación y una coloración adecuada al entorno donde se sitúen, que los cerramientos se ejecutarán con materiales que garanticen su estabilidad, que quedan prohibidos los cerramientos

que por mala calidad o por la heterogeneidad de los materiales provoquen imágenes de degradación urbana y se prohíbe expresamente la incorporación de materiales potencialmente peligrosos, tales como vidrios rotos, filos, puntas, espinas, etc; quiere resaltar lo que considera dos partes fundamentales, así, en relación al vallado provisional, se indica que podrá ser exclusivamente de malla metálica de simple torsión y en el caso de las Urbanizaciones Santa María y Las Vegas, el zócalo tendrá una altura mínima de 0,50 metros y será de chapado o mampostería de piedra natural o piedra artificial; concluye subrayando que se ha aclarado el régimen sancionador y se considerarán infracciones leves el mal estado del vallado que esté construido conforme a la presente Ordenanza y el mal estado de limpieza del solar urbano que esté correctamente vallado.

SEPTIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS CAMINOS VECINALES, VIAS PECUARIAS Y CAMINOS DEL CANAL QUE ATRAVIESAN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO.

Del siguiente tenor literal:

“Los diferentes caminos y vías que discurren y atraviesan el término municipal de Villanueva del Pardillo son parte fundamental de nuestra riqueza natural, cultural e histórica.

Las vías pecuarias son caminos milenarios usados tradicionalmente para el tránsito ganadero. El conjunto formado por las cañadas reales y demás vías pecuarias españolas constituyen un patrimonio histórico único en Europa y en el mundo que es necesario preservar y promocionar.

La Comunidad de Madrid, a través del Área de Vías Pecuarias de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ostenta las competencias en la materia encaminadas especialmente a:

- Asegurar su conservación y adoptar las medidas necesarias para su restauración y protección.
- Asegurar a través de las vías pecuarias la biodiversidad y el intercambio genético de la flora y la fauna de la Comunidad de Madrid, así como contribuir a la preservación de razas autóctonas y al aprovechamiento de los recursos pastables.
- Promover y fomentar el contacto entre los ámbitos urbano y rural

Los caminos del Canal, por donde discurren las canalizaciones de agua son propiedad de la empresa pública “Canal de Isabel II”, sin embargo, son utilizados por muchas personas para recorrerlos a pie o en bicicleta y, por ello, son susceptibles de ser considerados para un uso público. En ocasiones han dificultado el acceso a fincas con maquinaria y vehículos para las labores agrícolas, por lo que se puede buscar una mejora también, en este sentido.

Los caminos vecinales, que son las vías por las que tradicional e históricamente se desplazaron los vecinos hacia las tierras de labranza y también para trasladarse y comunicarse con los municipios cercanos a Villanueva del Pardillo.

Estos caminos vecinales han sufrido un deterioro derivado del abandono y del paso del tiempo. Es evidente que las actividades agrarias han venido a menos y hoy en día no son el sustento principal de los pardillanos, como sí lo fueron hasta bien entrado el siglo XX. También es una realidad que las comunicaciones con los municipios cercanos se realizan mayoritariamente y habitualmente por carretera y también que los vehículos motorizados y el transporte público han sustituido a las carretas y las caballerías para los desplazamientos.

Sin embargo, el estado actual de los caminos vecinales de Villanueva del Pardillo, no se debe sólo a estos cambios económicos, técnicos y sociales. Es producto también de un considerable abandono por parte de los gobernantes municipales, que ha llevado a que no se conserven y mantengan adecuadamente, como vamos ahora a proponer hacer en un futuro.

De este modo, algunos de estos caminos vecinales han desaparecido total o parcialmente, otros tienen barreras o cortes que impiden el paso, la inmensa mayoría se encuentran con baches y no están desbrozados.

Como ya se ha dicho en esta propuesta, se trata de vías y caminos con tradición e historia, lo que ya supondría un motivo suficiente para que las Administraciones Públicas les dedicaran atención y recursos, tal y como se va a proponer a este Pleno municipal.

Queremos resaltar que existe otro motivo para dedicarles nuestra atención y esfuerzo, y es que pueden llegar a ser un importante atractivo para nuestro pueblo. Para ello, necesitamos que estén preservados y sean divulgados adecuadamente. Ya, hoy en día, a pesar de los problemas que presentan, son un elemento apreciado y valorado por los pardillanos y visitantes que caminan, corren y montan en bicicleta por ellos.

Poner en valor las vías y los caminos que recorren el término municipal de Villanueva del Pardillo y nos unen con municipios cercanos, puede significar un impulso económico y vital para nuestro municipio, además de que su preservación es una obligación para todos nosotros, desde un punto de vista histórico, cultural y medioambiental.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente PROPUESTA:

EN RELACIÓN CON LAS VÍAS PECUARIAS:

1. Instar a la Comunidad de Madrid a llevar a cabo las actuaciones necesarias para la recuperación y la restauración de las vías pecuarias que atraviesan el Territorio de Villanueva del Pardillo.

2. Instar a la Comunidad de Madrid a asegurar que estas vías pecuarias se encuentran con las condiciones necesarias para el desarrollo de los usos para los que están permitidos y protegerlas de los usos prohibidos.

3. Promover a través de la página web municipal de Villanueva del Pardillo y otros medios posibles su uso público, turístico y recreativo.

EN RELACIÓN CON LOS CAMINOS DEL CANAL:

1. Promover el uso y el aprovechamiento público de los caminos del Canal de Isabel II, gestionando un acuerdo para ello con la institución propietaria de los mismos.

2. Promover a través de la página web municipal de Villanueva del Pardillo y otros medios posibles su uso público, turístico y recreativo.

EN RELACIÓN CON LOS CAMINOS VECINALES:

1. Desarrollar un estudio, con los medios propios del Ayuntamiento y la colaboración de quien pueda y quiera prestarla, para determinar la situación concreta actual y el estado de todos los caminos vecinales del término municipal de Villanueva del Pardillo.

2. Poner en marcha un Plan Anual de conservación y mantenimiento de los caminos vecinales de nuestro término municipal en un plazo máximo de un año desde la aprobación de esta propuesta. En el caso de no existir recursos presupuestarios para este fin en 2016, deberán articularse los mismos con cargo a los presupuestos de 2017.

3. Promover a través de la página web municipal de Villanueva del Pardillo y otros medios posibles su uso público, turístico y recreativo.”

* El Sr.Fernández

Navarro, por el grupo PLVP, anuncia que presenta una ENMIENDA.

En la presentación de la enmienda manifiesta que comparte el fondo y que el objetivo de la propuesta no es malo, pero que puede ser mejorada, así, ampliando el plazo que se da hasta el año 2019 y que el estudio que se propone se realice no con medios propios del Ayuntamiento sino por técnicos medioambientales.

El Sr.Moreta dice que es razonable el apunte del grupo PLVP, pero que es redundar en lo dicho; que con los medios técnicos del Ayuntamiento se refiere a todos, a los técnicos y también a los Concejales y también a los vecinos; que él no es técnico ni caminante, por lo que otros saben más, pero que es voz de los votantes del PSOE; que los vecinos le importan mucho y le gusta que colaboren; que esa parte de la enmienda no la admite; que en cambio le parece bien ampliar el plazo que señala la propuesta; que en la Comisión Informativa el Sr.Díez, Concejale de Medio Ambiente, utilizó la expresión “propuesta abierta y general” y le gustó mucho.

La Sra.Soto dice que el PP lleva trabajando tiempo en ese tema, y que la CAM ha estado colaborando con el Ayuntamiento en

el mantenimiento de los caminos vecinales, aunque sea materia de competencia municipal; y que con los medios propios se han atendido las prioridades aunque es cierto que queda mucho por hacer; que a su grupo les gustaría disponer de un plan de trabajo más detallado; que está de acuerdo con la enmienda en lo relativo a ampliar el plazo pero que echa en falta un informe de Intervención y eso es un impedimento para votar a favor, aunque su grupo comparte el fondo; que el entorno de Villanueva del Pardillo es privilegiado y debe ser explotado en todos los sentidos.

El Sr.Fernández insiste en que el trabajo técnico lo han de desarrollar los técnicos y que los Concejales pueden intervenir a través de una Comisión de Seguimiento siendo la voz de los vecinos; que la ampliación del plazo es sensata para “no pillarse los dedos”.

El Sr.Nadal manifiesta que los caminos son patrimonio de todos los pardillanos y cualquier iniciativa para ponerlos en valor es buena, además de las que ya se llevaban a cabo, y que si además se logra la colaboración de la CAM y del Canal pues mejor; que su grupo está conforme con la ampliación del plazo.

El Sr.Moreta dice no entender la enmienda, porque si él gobernase pues le vendría bien más plazo pero que si su intención fuera cumplir la propuesta en sus términos pues que tampoco le importaría; que no supondrá mucho importe, pues solo se trata de realizar un estudio; que no acepta pues la enmienda, y que si no se trabaja en un año pues habrá que dar explicaciones, que se entenderán o no.

La Sra.Soto dice que ampliar el plazo está justificado porque en el que se señala en la moción no va a ser posible llevar a cabo la propuesta, a la vista del gran número de caminos y vías; y que técnicamente han de trabajar los técnicos.

Llegado este punto del debate, y siendo las 21:00 horas, el Sr.Alcalde señala un receso de la sesión por 10 minutos.

Se reanuda la sesión siendo las 21:15 horas.

* Se somete la ENMIENDA a votación con el siguiente resultado:

- votos a favor de la enmienda: cuatro (grupo PLVO)
- votos en contra de la enmienda: nueve (grupos C´S, VPEL, PSOE, SP)
- abstenciones: CUATRO (grupo PP)

La ENMIENDA NO es aprobada.

Pregunta el Sr.Presidente a los señores Concejales que corresponde el debate de la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa, si alguno de ellos quiere intervenir.

El Sr.Cobo recuerda que el pasado mes de noviembre su grupo SP rogó al Pleno en esta misma materia, y que se remite al acta de esa sesión donde así consta; anuncia que va a respaldar la propuesta.

La Sra.Cáceres manifiesta también que votarán a favor.

El Sr.Moreta afirma que la propuesta no versa sobre el arreglo de caminos en un año, sino que se trata de que haya un Plan y luego se trabajará y concretará; que cree que todos están interesados en este asunto; que además de mantener y conservar los caminos y vías también hay que promover otros usos turísticos y culturales, potenciándose el municipio de cara al exterior.

La Sra.Soto dice que el texto de la moción es vago, que el mantenimiento de los caminos se ha venido haciendo en anteriores legislaturas; considera positivo que haya un Plan y se actúe conforme los medios de los que se disponga como se ha venido haciendo; no comparte su grupo algunas de las manifestaciones por lo que no apoyan la propuesta.

El Sr.Fernández dice que el Sr.Moreta ahora trata de dar más plazo porque se da cuenta de que el que ha propuesto le va a asfixiar, que en un año se lo va a recordar negativamente.

El Sr.Nadal indica que se pedirá un informe a la Intervención municipal para completar esta propuesta que su grupo va a apoyar.

El Sr.Moreta manifiesta que la ventaja de hacer un Plan es que será público y va a ser comunicado; que hoy es enero 2016 y hay por delante dos años, hasta 31 diciembre 2017.

Pregunta el Sr.Fernández para cuando se preparará el presupuesto para 2017, que estando con un presupuesto prorrogado pues actuar con cargo al de 2017 es imposible; reitera estar de acuerdo con la idea, pero que adolece de falta de concreción.

Sometida a votación la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa, a propuesta del grupo PSOE, se obtiene el siguiente resultado:

- votos a favor: nueve (grupos C´S, VPEL, PSOE, SP)
- votos en contra: ninguno
- abstenciones: ocho (grupos PLVP, PP)

La propuesta dictaminada ES aprobada.

OCTAVO.- MOCIONES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS.

MOCIONES DE URGENCIA

Que presenta el grupo SP: EN APOYO A LOS 8 DE AIRBUS Y POR LA DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 315.3 DEL CÓDIGO PENAL:

Del siguiente tenor literal:

“El ejercicio del derecho de huelga, cuya consideración como derecho fundamental no podemos obviar, ha sido y es ejemplarmente democrático y pacífico durante las más de tres décadas donde se ha llevado a efectos en múltiples ocasiones bajo la forma de huelgas generales, sectoriales o de empresa.

El reconocimiento de este derecho de los trabajadores y trabajadoras para la defensa de sus intereses no es exclusivo de nuestro ordenamiento jurídico. La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea lo incluye expresamente; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas lo garantiza y así múltiples Tratados y Pactos internacionales reconocen el derecho a la huelga como un derecho fundamental de los trabajadores y trabajadoras y de sus organizaciones.

Desde la proclamación de la Constitución Española hemos atravesado ya tres crisis económicas y duros procesos de reconversión industrial y el ejercicio de dicho derecho se ha caracterizado por un uso responsable y sin que se hayan derivado actuaciones penales precisamente frente a los que ejercen dicho derecho.

La utilización del artículo 315.3 del Código Penal resulta injustificada y desproporcionada, situando el derecho de huelga en el siglo XIX donde su ejercicio era penado y perseguido. La participación en piquetes informativos es un derecho reconocido en nuestra legislación: no es un delito y la mera identificación de los trabajadores que en él participen no puede suponer el riesgo de imputación de un delito castigado con penas de prisión. Más de 300 personas han sido encausadas. En numerosos de los casos juzgados solamente se identifica a las personas porque se identificaron motu proprio como en el caso de Airbus.

Ahora los ocho sindicalistas de AIRBUS que están encausados, se enfrentan a un juicio entre el 9 y el 12 de febrero, como si de delincuentes se tratase, acusados de un delito contra los derechos de los trabajadores y por el ejercicio de huelga, pidiendo para cada uno de ellos penas de prisión de 8 años y tres meses.

Desde el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO: MANIFESTAMOS nuestro apoyo a los ocho sindicalistas de AIRBUS en la confianza de su honradez, reconociendo su larga labor a lo largo de los años, la cual ha reportado beneficios para la empresa y para el conjunto de los trabajadores y trabajadoras.

NOS COMPROMETEMOS a utilizar todos los medios a nuestro alcance para seguir defendiendo el derecho de huelga y el resto de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, así como la libertad de expresión de los ciudadanos y ciudadanas.

Al mismo tiempo INSTAMOS al Gobierno de España a:

- Promover la retirada de todos los cargos contra las personas y sindicalistas que, como en este caso, sean juzgados por este artículo.
- Adoptar cuantas iniciativas legislativas sean necesarias a fin de corregir esta situación, entre ellas la derogación del artículo 315.3 del Código Penal, en defensa de la propia legitimidad del Estado Social y Democrático de Derecho.

* Expuesta por el Sr.Cobo la necesidad de aprobar la moción, por las razones que el mismo texto incorpora, explicando las circunstancias del caso, se debate la concurrencia de la urgencia alegada con el siguiente resultado:

- a favor de la urgencia de la moción y su inclusión en el orden del día: unanimidad de los 17 Concejales.

Se incluye el asunto en el Orden del día.

*El debate comienza con la intervención del Sr.Cobo, explicando que próximamente se va a celebrar un juicio contra ocho sindicalistas de CCOO y UGT para los que se pide una pena de 66 de cárcel para cada uno por unos hechos que tuvieron lugar en 2010 durante la huelga general que se convocó, en las inmediaciones de las instalaciones de Airbus en Getafe; que aunque él siempre reivindica que en éste foro solo se presenten las mociones estrictamente necesarias para no desvirtuar las sesiones del Pleno, resulta que en este caso lo considera necesario para que la Corporación se pronuncie al respecto en los términos que indica, por la gravedad de los hechos de que se trata.

La Sra.Cáceres pregunta al respecto y por el juicio próximo.

El Sr.Moreta dice que el artículo 315.3 del Código Penal persiste desde el franquismo, que si los hechos hubieran ocurrido en otras circunstancias que no fueran las de una huelga general las penas no serían tan duras, lo que resulta muy injusto, y que por eso se necesita un apoyo social e institucional aunque sólo sea testimonial.

La Sra.Soto dice que el derecho a la huelga está perfectamente definido en el Estado de Derecho y por ello todos los trabajadores tienen derecho a hacer huelga; que ella y su grupo siempre se han manifestado en favor de los trabajadores, y que por eso también respetan el derecho de éstos a no hacer huelga; que será la justicia la que defina, y que entiende que acertará con el fallo que dicte.

El Sr.Fernández se manifiesta a favor de la moción.

El Sr.Nadal dice que respeta siempre los derechos de los trabajadores, pero que ese tema es judicial y que su grupo no va a interferir y que se fallará según ley; que otra cosa es que a la vista del juicio no se comparta, que entonces procederá debatir.

*Sometida la moción a votación se aprueba por mayoría de siete votos a favor (grupos PLVP, PSOE, SP), computándose cuatro votos en contra (grupo PP) y seis abstenciones (grupos C´S, VPEL).

Que presenta el grupo PP: PROPUESTA PARA LA UNIFICACIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS EN VILLANUEVA DEL PARDILLO:

Del siguiente tenor literal:

“Antecedentes:

En los últimos años ha habido un descenso de la natalidad muy significativo en el municipio, que sumado a que no existe prácticamente un incremento poblacional y a la situación de desempleo de algunos padres y/o madres, hace que el número de alumnos potenciales de escuelas infantiles se haya reducido.

Con datos objetivos, podemos comprobar como hemos disminuido paulatinamente el número de alumnos matriculados en esta etapa de 0-3 años en las escuelas infantiles municipales de Villanueva del Pardillo.

Con la finalidad de dar el mejor servicio de Escuela Infantil y en las mejores instalaciones posibles, el Grupo Popular ha venido trabajando desde la legislatura pasada en la unificación de la Escuela Infantil Virgen del Soto y la Escuela Infantil los Trigales. Por ese motivo, el contrato de gestión de personal de la El Virgen del Soto se sacó por un plazo de 16 meses estimando que, a 1 de septiembre de 2016, pudiéramos contar con una única escuela, que intregara las dos existentes.

El pasado 5 de enero ha salido la Orden de Admisión para las escuelas infantiles y por tanto, no se puede demorar iniciar la tramitación de los expedientes necesarios:

Propuesta de acuerdo:

1.- Que se lleve a cabo la mencionada unificación de escuelas infantiles, respetando las siguientes consideraciones:

Se unificará la oferta de vacantes en la El Virgen del Soto, que será la que conserve la denominación al ser la más antigua.

Se utilizarán las instalaciones de la El Los Trigales por ser de reciente construcción y con capacidad para albergar a todos los alumnos.

Se garantizará a través de Los Pliegos de Contratación que el Personal de la El Virgen del Soto se subrogará al nuevo contrato, realizando Los ajustes necesarios en el personal de cocina que deberá modificar sus funciones.

Se intentará igualmente que el personal de la El Los Trigales se mantenga.

Se informará a las familias de los alumnos actuales, garantizando que dispondrán de plaza escolar para el próximo curso.

2.- Las instalaciones de la El Virgen del Soto, que fueron construidas por el Ayuntamiento, se destinaran en el plazo más breve posible y con la reforma necesaria, para albergar las dependencias de la Policía Local.”

* Expuesta por la Sra.Soto la necesidad de aprobar la moción, por las razones que el mismo texto incorpora, se debate la concurrencia de la urgencia.

El Sr.Cobo no ve que concurra urgencia pues hay tiempo para actuar como se pretende hasta el curso que viene; que tampoco está de acuerdo con alguna cuestión de fondo; que esta propuesta afecta al empleo y que quizá sea necesario un plan de viabilidad para que operen las dos escuelas infantiles o en su caso priorizar a la El “Virgen del Soto” que se gestiona directamente; vota en contra de la urgencia.

La Sra.Cáceres, Concejala delegada del área, explica que no hay urgencia pues la propuesta que se presenta ya se recoge en el expediente ya se está tramitando al efecto, lo que ya explicó tras la Comisión Informativa, y que lo hubiera traído a esta sesión si estuviera completo, pero que no es así, que se están viendo costes y haciendo informes; que la providencia de inicio del expediente es de 11 de diciembre, pues desde ese mes se está trabajando al respecto.

El Sr.Moreta no ve oportuna ésta moción de urgencia para un tema de tal importancia; añade que además se propone dar un uso a la instalación afectada destinarla a la Policía Local, y su grupo lo ve de otra forma.

El Sr.Fernández dice que a su grupo no le parece mal la idea, pero que no respalda la urgencia y anuncia que se abstendrá.

El Sr.Nadal dice que su grupo votará en contra de la urgencia por lo explicado.

La Sra.Soto aclara que éste es el momento de adoptar este acuerdo; que no es cierto que se trabaja en este asunto desde noviembre de 2015 porque ya el Equipo de gobierno anterior lo había planteado en la CAM ; que gestionándose directamente una El e indirectamente la otra, pues que el personal de la primera recaerá en el Ayuntamiento, se considerará el traslado de esa y así se mantiene la gestión directa; que no se olvide que el personal de la El “Virgen del Soto” acaba el día 31 de julio, y que por esa y otras cosas éste es el momento de unificar.

* Sometida la urgencia a votación se obtiene el siguiente resultado:

- a favor de la urgencia de la moción y su inclusión en el orden del día: cuatro votos (grupo PP).
- en contra: nueve votos (grupos C´S, VPEL, PSOE, SP)
- abstenciones: cuatro (grupo PLVP)

NO se incluye el asunto en el Orden del día.

Que presentan los grupos PLVP, PP y SP: CAMBIO DE BASE DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL:

Del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los miembros de la Corporación son conscientes del estado en el que se encuentra la actual Base de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de nuestro municipio y en las condiciones que tienen que trabajar nuestros voluntarios.

Se presenta ahora esta Moción ya que se ha esperado, hasta el último momento, para ver si el Equipo de Gobierno se comprometía a una fecha concreta con la Agrupación de Voluntarios, para el cambio de Base, como este hecho no se ha producido, se presenta esta Moción de Urgencia en el Pleno de enero.

En fecha 4 de diciembre de 2015, se presentó Informe de la Coordinadora de Protección Civil, por Registro General de Entrada del Ayuntamiento, con número 6060, y con el asunto informe Estado Actual Base, en el que se exponían las deficiencias en las que se encontraba la Base de la Agrupación, y en el que se detallaba:

- Las grandes grietas en las paredes, con desconchones de considerable tamaño.
- Las entradas de agua por las grietas, que cae directamente por las paredes al suelo, y por enchufes eléctricos.
- Rodapiés o zócalos caídos o rotos.
- Goteras en la habitación de las literas, incluso dejando las almohadas mojadas y con moho, y esta habitación es la segunda a la que se trasladaron las literas porque en la anterior no podían estar por la humedad y las grietas.
- Cucarachas dentro de la base.
- Patio en mal estado, sin desbrozar y descuidado.
- Puerta del Garaje con grietas en el muro de sujeción, que están aumentando de manera preocupante, tanto en la parte interior como exterior, empezando a quedar al descubierto los anclajes al marco.
- El Informe presentado al Ayuntamiento se complementa con 17 fotografías, que muestran con toda claridad, el lamentable estado en el que se encuentra la Base.

Todo el personal de esta Agrupación es voluntario, no cobra ningún tipo de prestación por desarrollar su trabajo y su única motivación, prescindiendo de su tiempo libre, es poder ayudar a los demás. Deberíamos estar todos orgullosos de tener un personal y una Agrupación como la que tenemos, y que menos, desde esta Corporación, que poder facilitarles un lugar digno de trabajo para que puedan desarrollar su labor, en beneficio de todos los pardillanos.

En base a todo lo anterior y,

Visto que no hay aprobado ningún Expediente sobre la concesión, venta, alquiler o arrendamiento de la Escuela de Adultos, y actualmente no está destinado este local a ningún uso, ni formativo ni de ningún tipo.

Entendiendo, por parte de estos Grupos Municipales, que este problema es prioritario ante cualquier otra necesidad de destinar la Escuela de Adultos para otro cometido.

Visto que si el Equipo de Gobierno quisiera destinar un local municipal a formación, o a otro uso equiparable, podría utilizar la Escuela Taller, en la Avenida de Madrid o el Centro Cívico, en la Avda Juan Carlos I.

Por parte de estos Grupos Municipales se propone a la consideración del Pleno los siguientes,

ACUERDOS

1. Trasladar la ubicación de la Base de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villanueva del Pardillo, Plaza Mister Lodge nº 3, al local de la Escuela de Adultos, situado en la calle Río Alberche nº 8 de nuestro municipio.

2. El traslado de todo el material sanitario, por personal del Ayuntamiento, estará supervisado por la Coordinadora de Protección Civil de la Agrupación de Voluntarios.

3. El plazo máximo para tener realizado el traslado y estar operativos en la nueva ubicación será de 1 mes, a partir del día siguiente a la aprobación de esta Moción en el Pleno.

4. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera realizado el traslado por impedimento del Equipo de Gobierno o del Ayuntamiento, se procederá a valorar las posibles medidas a adoptar.”

* Antes de comenzar el debate, el Sr.Presidente recuerda a los Concejales que el Pleno no tiene competencia para resolver en materia de autoorganización del Ayuntamiento, tal y como se desprende de la normativa local, y en virtud de la cláusula residual que atribuye competencias al Alcalde, por lo que la adopción del acuerdo que se propone tendrá las consecuencias previstas en la Ley 30/1992.

* Expuesta por el Sr.Cobo la necesidad de aprobar la moción, por las razones que el mismo texto incorpora, ante la calamitosa situación de la actual Base, continúa el debate con la intervención de la Sra.Cáceres, que no ve que concurra urgencia y estima que el asunto no es competencia del Pleno, recordando la diferencia entre Pleno y Corporación.

El Sr.Moreta dice que tampoco es competencia del Pleno juzgar a personas, que apruébese y si no se puede ejecutar por motivos legales pues que no se ejecute; en cuanto a la urgencia, que la moción se ha presentado en el día de ayer, y que siendo tan urgente no entiende como no se ha presentado antes, y pregunta como se conjuga la urgencia precisamente hoy que no se aprueba la propuesta de desafectar un local que es precisamente a donde quieren los proponentes trasladar la Base de PC; que por esas razones su grupo no apoya la urgencia, si bien entienden que la situación es difícil y que los voluntarios de PC no pueden estar así, y que es obligado un entendimiento entre la Agrupación y el Equipo de gobierno.

La Sra.Soto apunta que para que la moción salga adelante hay que hacer algo tan sencillo como cambiar la redacción y escribir que “se insta al equipo de gobierno a ..”; que la moción se presentó por registro ayer porque en el mes de diciembre hubo una reunión entre el Equipo de gobierno y los voluntarios en la que mediaron PP y PLVP, en la que se habló y se vio una predisposición del Equipo de gobierno a actuar y a resolver, lo que a fecha de hoy no ha pasado, y que la situación ya no se puede mantener en el tiempo, por lo que no existe la casualidad que dice el Sr.Moreta; que en diciembre ya se propuso como lugar la Escuela de adultos, sin saber el punto que se iba a incluir hoy en el orden del día; que el transcurso del tiempo perjudica y mucho a la Agrupación de PC.

El Sr.Fernández anuncia que se acomoda la propuesta a “Instar”, y que no vale mirar de perfil; que su grupo media en el conflicto sin hacer un uso político del mismo; que la Agrupación ha seguido actuando en las fiestas y también en navidad y nada se hace desde el Equipo de gobierno por ellos que viven una situación lamentable; que si el delegado no puede asumir el ejercicio de las

funciones delegadas por falta de medios o por incompetencia pues que se le retiren; que no hay ganas de solucionar el problema.

El Sr.Nadal, Concejal delegado en la materia, dice que no va a hablar de competencia o incompetencia, pues habría mucho que decir; que los proponentes de ésta moción que se debate han perdido las elecciones e intentan gobernar desde la oposición a base de mociones de urgencia, incluso entrando en competencias que no les corresponden; que en breve el presupuesto incorporará crédito para la rehabilitación del inmueble donde está la Base de PC; que está claro que los Voluntarios necesitan un mejor sitio; pero que su grupo no va a aprobar algo que es nulo de pleno derecho; que está el compromiso de apoyar a la Agrupación y facilitar su trabajo.

El Sr.Cobo insiste que el problema debe ser solucionado y que la mejor situación de la Agrupación de PC beneficia al municipio.

La Sra.Cáceres dice que sigue sin entender el fondo del acuerdo que se propone ni siquiera con el “Instar”, pues el Alcalde o Equipo de gobierno habrá de valorar, y de primeras se ve que la ubicación no es adecuada para aparcar la ambulancia, y pregunta que si les van a reprobar en el caso de que no vean oportuna su instancia.

El Sr.Moreta dice que se están mezclando debates.

La Sra.Soto insiste que se incluye el término “Instar” para que no haya problemas al votar la urgencia ante un posible riesgo de nulidad, pues reconoce que se invaden competencias de la Alcaldía; en cuanto a reprobar que ya se verá.

El Sr.Fernández dice que el Equipo de gobierno habrá de debatir en su seno si considera o no el local adecuado, pero que la cuestión es que a la Agrupación hay que darle una instalación ajustada a las necesidades del servicio y que la propuesta que se hace es buena, y por ello la mayoría absoluta de los Concejales lo tienen claro; que la situación no se aguanta más.

El Sr.Nadal se refiere a que el Equipo de gobierno consensúa sus decisiones y siempre por unanimidad; que no ve la urgencia y sí ve que la oposición quiere gobernar a golpe de moción; y repite que se está trabajando para dotar de medios adecuados a la Agrupación de PC.

* Sometida la urgencia a votación se obtiene el siguiente resultado:

- a favor de la urgencia de la moción y su inclusión en el orden del día: once votos (grupos PLVP, PP, PSOE, SP).
- en contra: seis votos (grupos C´S, VPEL)
- abstenciones: ninguna

Se incluye el asunto en el Orden del día, en los términos dichos, manteniéndose los antecedentes y motivación, y el grupo PSOE ENMIENDA la propuesta, y dice que se ha de suprimir el apartado 4 ya que suena a amenaza:

Llegado este punto del debate, y siendo las 22:15 horas, el Sr. Alcalde señala un receso de la sesión por 10 minutos.

Se reanuda la sesión siendo las 22:25 horas.

*El debate comienza con la intervención del Sr. Cobo que dice admitir la enmienda del grupo PSOE.

La moción que se ha de aprobar pues es el siguiente en lo que respecta a la parte resolutoria, manteniéndose los antecedentes y motivación:

“ACUERDO

Instar al Equipo de gobierno a:

1. Trasladar, con carácter provisional y en tanto se arreglan y subsanan las deficiencias enumeradas, la ubicación de la Base de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villanueva del Pardillo, de Plaza Mister Lodge nº 3 al local de la Escuela de Adultos, situado en la calle Río Alberche nº 8 de nuestro municipio.

2. El traslado de todo el material sanitario, por personal del Ayuntamiento, estará supervisado por la Coordinadora de Protección Civil de la Agrupación de Voluntarios.

3. El plazo máximo para tener realizado el traslado y estar operativos en la nueva ubicación será de 1 mes, a partir del día siguiente a la aprobación de esta Moción en el Pleno.”

La Sra. Cáceres no considera que el plazo que se señala no es el adecuado pues en el local hay material que habría que desalojar y los recursos personales del Ayuntamiento son los que son, y repite que el lugar no es el adecuado.

La Sra. Soto dice que las aulas están vacías que solo habría que quitar una mesa de reuniones que es propiedad del Ayuntamiento, que el resto del material era de la CAM y se lo llevaron; en cuanto a los recursos humanos, pues que seguro que los voluntarios están dispuestos a ocuparse del traslado, e incluso los Concejales proponentes; que si en mes y medio no están dados de alta los suministros se va a entender y no se va a criticar, pero que no se espere al último día para actuar.

El Sr. Nadal añade que le parece absurdo intentar gobernar a base de mociones urgentes; que es este asunto se está trabajando ya, que se estudia donde ubicar, como reparar, porque se quiere solucionar la situación de la Base, en este u otro local; que utilizar a las personas políticamente es deleznable; que jamás los integrantes del actual Equipo de gobierno utilizaran temas como este para desgastar a otro Equipo de gobierno; que la diferencia

entre hace siete meses y hoy es que hay otro Equipo gobernando y que el anterior está en la oposición y no lo admite; que el PP ha olvidado que el local que se propone como Base se cerró como consecuencia de los ajustes y estudios que realizó y por las razones que argumentó la Sra. Michavila.

*Sometida la moción a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes, en los términos acordados y que son los siguientes:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los miembros de la Corporación son conscientes del estado en el que se encuentra la actual Base de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de nuestro municipio y en las condiciones que tienen que trabajar nuestros voluntarios.

Se presenta ahora esta Moción ya que se ha esperado, hasta el último momento, para ver si el Equipo de Gobierno se comprometía a una fecha concreta con la Agrupación de Voluntarios, para el cambio de Base, como este hecho no se ha producido, se presenta esta Moción de Urgencia en el Pleno de enero.

En fecha 4 de diciembre de 2015, se presentó Informe de la Coordinadora de Protección Civil, por Registro General de Entrada del Ayuntamiento, con número 6060, y con el asunto informe Estado Actual Base, en el que se exponían las deficiencias en las que se encontraba la Base de la Agrupación, y en el que se detallaba:

- Las grandes grietas en las paredes, con desconchones de considerable tamaño.
- Las entradas de agua por las grietas, que cae directamente por las paredes al suelo, y por enchufes eléctricos.
- Rodapiés o zócalos caídos o rotos.
- Goteras en la habitación de las literas, incluso dejando las almohadas mojadas y con moho, y esta habitación es la segunda a la que se trasladaron las literas porque en la anterior no podían estar por la humedad y las grietas.
- Cucarachas dentro de la base.
- Patio en mal estado, sin desbrozar y descuidado.
- Puerta del Garaje con grietas en el muro de sujeción, que están aumentando de manera preocupante, tanto en la parte interior como exterior, empezando a quedar al descubierto los anclajes al marco.
- El Informe presentado al Ayuntamiento se complementa con 17 fotografías, que muestran con toda claridad, el lamentable estado en el que se encuentra la Base.

Todo el personal de esta Agrupación es voluntario, no cobra ningún tipo de prestación por desarrollar su trabajo y su única motivación, prescindiendo de su tiempo libre, es poder ayudar a los demás. Deberíamos estar todos orgullosos de tener un personal y una Agrupación como la que tenemos, y que menos, desde esta Corporación, que poder facilitarles un lugar digno de trabajo para que puedan desarrollar su labor, en beneficio de todos los pardillanos.

En base a todo lo anterior y,

Visto que no hay aprobado ningún Expediente sobre la concesión, venta, alquiler o arrendamiento de la Escuela de Adultos, y actualmente no está destinado este local a ningún uso, ni formativo ni de ningún tipo.

Entendiendo, por parte de estos Grupos Municipales, que este problema es prioritario ante cualquier otra necesidad de destinar la Escuela de Adultos para otro cometido.

Visto que si el Equipo de Gobierno quisiera destinar un local municipal a formación, o a otro uso equiparable, podría utilizar la Escuela Taller, en la Avenida de Madrid o el Centro Cívico, en la Avda Juan Carlos I.

Por parte de estos Grupos Municipales se propone a la consideración del Pleno el siguiente ACUERDO;

Instar al Equipo de gobierno a:

1. Trasladar, con carácter provisional y en tanto se arreglan y subsanan las deficiencias enumeradas, la ubicación de la Base de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Villanueva del Pardillo, de Plaza Mister Lodge nº 3 al local de la Escuela de Adultos, situado en la calle Río Alberche nº 8 de nuestro municipio.

2. El traslado de todo el material sanitario, por personal del Ayuntamiento, estará supervisado por la Coordinadora de Protección Civil de la Agrupación de Voluntarios.

3. El plazo máximo para tener realizado el traslado y estar operativos en la nueva ubicación será de 1 mes, a partir del día siguiente a la aprobación de esta Moción en el Pleno.”

Que presenta el EQUIPO DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS :

Del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos por el del suministro energía eléctrica en baja tensión de los centros e instalaciones de titularidad municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, con base a los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO:**

PRIMERO.- La Concejalía delegada de Infraestructuras, presenta facturas correspondientes a las remesas (lecturas de julio-agosto, agosto-septiembre y septiembre-octubre y noviembre(si bien se faltan algunas facturas y todas las que deban emitirse en tanto se suministre energía eléctrica hasta que se realice una nueva adjudicación del contrato), por el suministro energía eléctrica en baja tensión de los centros e instalaciones de titularidad municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, por un importe total de 78.613,84 €, a nombre de la Empresa Gas Natural Servicios SDG, S.A. (Gas Natural Fenosa) proponiendo su reconocimiento y aprobación. Las mismas, se emiten por el periodo de tiempo existente entre la finalización de su contrato y hasta la fecha que figura en la última remesa.

SEGUNDO.- Las facturas presentadas (deberán emitirse más) han sido informadas favorablemente mediante Firmadoc por el Técnico de Infraestructuras y por el Concejal de Infraestructuras.

TERCERO.- Se ha emitido Informe por la Intervención Municipal con fecha 21 de enero de 2016 y por Secretaría con fecha 25 de enero de 2016.

CUARTO.- Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias 1650 22100 (48.625,86€) 1301 22100 (1.720,34 €), 2410 22100 (743,91€) 3200 22100 (847,67€), 3230 22100 (10.114,06€), 3231 22100 (990,23€), 3232 22100 (654,45€), 3321 22100 (266,72€), 3340 22100 (3.184,82€), 3341

22100 (1.476,57€), 3371 22100 (2.806,93€), 9270 22100 (7.182,28€) del Presupuesto General de la entidad para imputar el gasto.

Vista la **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

PRIMERO.- Para proceder al reconocimiento de obligaciones (derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridas, artículo 185 TRLHL) y a la aprobación de las correspondientes facturas es necesario:

- 1.-Existencia de crédito presupuestario previo a la contracción de gasto y
- 2.-Existencia de un contrato, derivado del correspondiente expediente de licitación tramitado al efecto, en el que se haya además justificado la necesidad del gasto.

SEGUNDO.- El artículo 62 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que serán nulos de pleno derecho los actos “Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.”

TERCERO.- En nuestro ordenamiento, la jurisprudencia, prohíbe taxativamente el enriquecimiento injusto de la Administración. Quiere esto decir, que si la Administración Pública ha incrementado su patrimonio (por obra o suministro), o ha recibido efectivamente la prestación de un servicio, no puede alegar causas de nulidad para evitar la justa contraprestación del que efectuó la prestación.

CUARTO.- Una opción de percibir la contraprestación debida, es que el interesado acuda a la vía judicial para reclamar su deuda. De facto la legislación hacendística regula tal aspecto en el artículo 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO.- Ahora bien, también puede actuar la Administración perceptora de la contraprestación, pudiendo reconocer jurídicamente en sede administrativa gastos que son inicialmente nulos y que por lo tanto nunca gozaron de eficacia jurídica, a través de la figura del denominado reconocimiento extrajudicial de créditos previsto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, aplicable a gastos efectuados en ejercicios anteriores.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación.

En base a todo lo anterior, en aras a evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto”, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las facturas emitidas por Gas Natural Servicios SDG, S.A. (Gas Natural Fenosa) con NIF A-08431090, por un importe total 78.880,84 €, según el detalle que figura en el anexo I que se une a esta propuesta de acuerdo

SEGUNDO.- El reconocimiento de las obligaciones de las citadas facturas (Fases ADO), por un importe total de 78.613,84 €, con cargo a las aplicaciones del presupuesto municipal 1650 22100 (48.625,86€) 1301 22100 (1.720,34 €), 2410 22100 (743,91€) 3200 22100 (847,67€), 3230 22100 (10.114,06€), 3231 22100 (990,23€), 3232 22100 (654,45€), 3321 22100 (266,72€), 3340 22100 (3.184,82€), 3341 22100 (1.476,57€), 3371 22100 (2.806,93€), 9270 22100 (7.182,28€).

TERCERO.- Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y al Servicio encargado de tramitar las facturas.

CUARTO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, para que proceda al reconocimiento extrajudicial o convalidación de los gastos correspondientes al suministro de energía eléctrica hasta que se produzca la adjudicación del nuevo contrato, en aras a una mayor rapidez en el reconocimiento de facturas y pago de las mismas

* Expone el Sr.Díez la necesidad de aprobar la moción ya que con fecha junio 2016 finalizó el contrato de suministro de energía eléctrica de baja tensión de los centros e instalaciones de titularidad municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y con fecha 15 de mayo de 2015 se realizó propuesta de la Alcaldía especificando los motivos que hacen precisa la contratación de ese suministro, siendo aprobado el expediente de contratación por la Junta de Gobierno Local en fecha 2 de julio de 2015, continúa explicando que el procedimiento fue declarado desierto por la Junta Local de fecha 19 de octubre de 2015, por no ajustarse la única proposición presentada al Pliego de Condiciones y que se incoó nuevo procedimiento mediante Providencia de la Concejala delegada de Contratación de fecha 5 de noviembre de 2015, cuyo expediente fue aprobado por la Junta de Gobierno el 19 de noviembre de 2015, proceso todavía en tramitación pendiente de adjudicación; añade que para asegurar la continuidad de dicho suministro, a la espera de adjudicar el nuevo contrato, la Empresa adjudicataria anterior del contrato, Gas Natural Servicios SDG, S.A. (Gas Natural Fenosa), ha continuado presentando el servicio, por un precio igual, con las variaciones mensuales legales que hayan procedido, al que se ha venido pagando durante la vigencia del mismo y que por este motivo, sustentado en los “considerandos” del informe de la Concejala que consta en el expediente y en aras a evitar consecuencias lesivas para las partes, atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto”, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos indicados en el “informe de propuesta”, con la corrección de unos datos en anexo.

La votación tiene el siguiente resultado:
- a favor de la urgencia de la moción y su inclusión en el orden del día: trece votos (grupos C´S, PP, VPEL, PSOE, SP)
- en contra de la urgencia de la moción y su inclusión en el orden del día: ninguno
- abstenciones: cuatro (grupo PLVP)

Se incluye el asunto en el Orden del día.

*El debate comienza con la intervención del Sr.Cobo, que manifiesta que apoya la propuesta, y también lo hacen así el Sr.Moreta y la Sra.Soto.

El Sr.Fernández dice que su grupo se abstendrá pues esto es gobernar a golpe de moción.

El Sr.Nadal contesta que esto no es gobernar, sino pagar.

*Sometida la moción a votación se aprueba por mayoría de trece votos a favor (grupos C´S, PP, VPEL, PSOE, SP), no computándose ningún voto en contra y siendo cuatro las abstenciones (grupo PLVP).

RUEGOS

Por el Sr.Cobo Quintas:

1.- El Sr.Cobo retira el Ruego presentado sobre el conflicto existente entre la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y el equipo de gobierno municipal y la habilitación de una nueva sede.

2.- El pasado fin de semana se ha producido un accidente en la rotonda de acceso a Villanueva del Pardillo (entrando al pueblo desde Majadahonda por la autovía M-509), al parecer alguien que conducía bajo los efectos del alcohol se ha empotrado contra el muro del local conocido como “de las princesas”, por fortuna nadie circulaba por la acera en ese momento. ROGAMOS que se efectúen las gestiones urgentes y necesarias para la colocación de reductores de la velocidad en la entraba a la rotonda conocida como “del sacacorchos”· ya que los vehículos provienen de la autovía M-509 y pueden dar lugar a que se produzcan accidentes como el ocurrido este fin de semana.

Manifiesta el Presidente que la Corporación queda enterada. El Sr.Nadal indica que las causas del accidente están siendo investigadas.

Por el Sr.Moreta Santamaría:

1.- SOBRE LA RESTITUCIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE MAYORES:

El Centro de Mayores de Villanueva del Pardillo debe ser un lugar al servicio de los mayores de nuestro municipio. Esta frase es redundante, pero no nos importante repetir el término, pues realmente es algo que no sucede en la medida que consideramos desde el PSOE debería suceder.

En los últimos años ya se redujeron considerablemente las actividades ofrecidas a los mayores en nuestro municipio. Sin embargo, la última novedad es que se han suspendido los servicios de peluquería y de bar-cafetería. Centraremos nuestro ruego en este último.

Este servicio ha salido a concurso en 2015 y recientemente quedó desierto, esto es, no fue adjudicado el contrato a nadie, pues nadie se presentó al mismo.

En el año 2013 se sacó a concurso y se adjudicó. Sin embargo, en el año 2015, con el mismo pliego de condiciones técnicas y administrativas, se sacó a concurso y quedó desierto. En esos pliegos, los particulares o empresas que optan al contrato deben ofrecer rebajas sobre una lista de precios que no ha sido actualizada desde 2013. La conclusión a la que se podría subir, tras quedar desierto dicho concurso, es que hay que subir los precios de las consumiciones, que son la base del ingreso del contratista.

Desde el PSOE pensamos debe primar el interés público y social en ofrecer unos servicios a nuestros vecinos. Y también que no se debe concebir siempre la adjudicación de un contrato como rentable en términos estrictamente económicos, porque existen otros criterios y prioridades que atender, como en este caso.

El caso del Centro de Mayores debe servir de ejemplo, pues ¿quién más puede merecer tener servicios y actividades que aquellos que trabajaron duramente toda su vida laboral y ahora en su jubilación deben disfrutar de la misma?

Por todo lo anterior, ROGAMOS al equipo de gobierno que restituya a la mayor brevedad posible el servicio de bar-cafetería, así como que haga todos los esfuerzos posibles para devolver y ampliar los servicios y actividades que han ido perdiendo los mayores en los últimos años. Ya es hora de invertir en los mayores de Villanueva del Pardillo.

Manifiesta el Presidente que la Corporación queda enterada.

2.- RUEGO SOBRE EL ESTADO Y MANTENIMIENTO DEL RELOJ DE SOL.

En febrero de 2010 se iniciaron las obras de construcción del Parque “Victimas del Terrorismo” situado en la Avda. Madrid.

Este parque, que costó nada menos que 387000 euros, de los que 100.000 fueron destinados al gran reloj de emblema del parque y que ha acabado dándole un nombre popular, sobre todo, entre los más jóvenes del municipio.

Esta estructura se concebía, según anunció el Ayuntamiento en una noticia que informaba del inicio de las obras del parque en febrero de 2010, como un gran reloj de sol, cuya sombra se proyectaría en el suelo de la plaza para los solsticios y equinoccios, de forma que la observación del movimiento de la sombra daría una noción aproximada del paso real del tiempo. De noche, el cilindro se presentaría como un tubo vertical de luz que se iría iluminando progresivamente con la llegada de la noche.

Seis años después y tras un mantenimiento cero de esta estructura, el reloj de sol es la “sombra” de lo que debería ser. El cilindro está caído en el interior de la estructura y se ha convertido en un coladero de balones de los niños que juegan en el parque.

Por todo ello, ROGAMOS al equipo de gobierno y principalmente al Concejal Delegado del Área, comprobar si el reloj de sol cuenta con una garantía para su reparación y mantenimiento y, en caso de que no fuera así, se tomen las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los vecinos y mantener una estética decente para dicha estructura.

Manifiesta el Presidente que la Corporación queda enterada. Y añade el Sr. Díez que no cuenta con garantía y que en cuanto a las medidas necesarias para garantizar la seguridad se adoptaron en febrero de 2015 por el mercantil Elecnor consistente en la reparación de la toma de tierra de la torre y que en cuanto a la colocación de las placas fueron colocadas por los operarios y el técnico en el mismo año 2015 y tras varios días de viento se volvieron a soltar, que no constituyen peligro por que están colocados dentro de la estructura vertical por lo que no caerían fuera de la misma y que la solución pasa por la asignación presupuestaria y compra del material adecuado para la colocación por parte de los operarios de la Concejalía.

Por el Sr. Fernández Navarro:

1.- El pasado 14 de octubre de 2015 el grupo de Partido Local pasó un escrito por Registro General de entrada nº 2025/5061 para saber si los complejos municipales deportivos de Villanueva del Pardillo cuentan con los desfibriladores estipulados por Ley. Desde la Concejalía de Deporte nos comunican tres meses después que tres de los cuatro complejos deportivos si disponen de dichos equipos de desfibrilación:

1. Piscina Cubierta Jesús Rollán: Dispone de un equipo desfibrilador Samaritan PAD adquirido por 4USPORT

2. Campo de Fútbol Los Pinos: Dispone de un desfibrilador cedido por la Concejalía de DEPORTES AL Club de Fútbol.

3.- El Polideportivo Infanta Cristina: Dispone de un desfibrilador cedido por la Concejalía de Deportes de 4USPORT

4. En el Polideportivo Carlos Hipólito: No dispone de un desfibrilador y aunque nos comunican que ha sido pedido, actualmente no dispone del suyo propio.

Del mismo modo nos informa que el desfibrilador del Infanta Cristina durante los meses de verano se traslada alternativamente al Polideportivo Carlos Hipólito y durante los meses de invierno-primavera vuelve a su estado fijo al Polideportivo Infanta Cristina.

Desde Partido Local ROGAMOS al Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo que tome medidas en el asunto y que le vuelva a pedir a la concesionaria de manera mucho más notoria la necesidad de instalar un equipo de desfibrilación fija en el Polideportivo Carlos Hipólito. Las desgracias llaman a la puerta de un momento a otros y éstas no entienden de itinerarios, ni de temporadas altas o bajas.

Manifiesta el Presidente que la Corporación queda enterada.

2.- Ante las muchas quejas de los vecinos del municipio, por los problemas de ubicación de los contenedores, mal estado en general, olores y escasos en zonas comerciales y bares como consecuencia del poco mantenimiento y supervisión por parte de la Concejalía de Infraestructuras RUEGO:

1. Mejorar la ubicación de contenedores donde molesten a los vecinos por sus olores
2. Sustituir los contenedores en mal estado, asas rotas, apertura con el pie, etc
3. Limpiar con más frecuencia los contenedores en época de calor
4. Aumentar el número de contenedores en comercios y bares

Manifiesta el Presidente que la Corporación queda enterada.

PREGUNTAS

Formuladas por el grupo SP:

1. Ha sido objeto de numerosas quejas del vecindario que una piara de cerdos de hasta 25 ó 30 ejemplares circulan sueltos por el término municipal sin vigilancia humana, habiéndose detectado su presencia en alguna ocasión en las cercanías de Polígono Industrial llegando a poner en peligro a los viandantes y vehículos que circulaban cerca de la carretera M-509. En este fin de semana se han recibido quejas en los diversos grupos municipales y en el equipo de gobierno sobre los destrozos ocasionados en las praderas de la Ermita donde pasean diversos excursionistas y vecinos del municipio. Esta actividad nitrifica la Dehesa y puede contaminar con purines los acuíferos existentes. ¿Qué actuaciones piensan llevar a cabo para evitar esta situación?

Contesta el Sr. Díez Galilea que con fecha 23 de julio 2015 se notifica desde la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid la

adjudicación definitiva de los pastos en este término municipal, correspondiente al ejercicio 2015/2016 y se adjudican a D. Luis Miguel Bravo Alfayate 157,65 hectáreas de pasto; que con fecha 26 de agosto de 2015 tras mantener varias conversaciones al respecto, se solicita a la Consejería de Medio Ambiente y dentro de ésta al Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama, informe al respecto de la posible exclusión de las parcelas que afectan al área recreativa de la Dehesa, con el fin de una mayor preservación del entorno; que con fecha 11 de septiembre de 2015 se recibe informe desde la Dirección General de Medio Ambiente, comunicando lo siguiente: “se considera que para evitar el problema de molestias al ganado a los usuarios del área recreativa del monte, se debería limitar el aprovechamiento del pasto al resto del monte, evitando el paso del ganado al área recreativa”; que con fecha 7 de octubre de 2015, se solicita a la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid, la restricción de las parcelas ubicadas en el polígono 8, parcelas 74 y 68, por encontrarse ubicadas en el área recreativa de la Dehesa Boyal, que con fecha 22 de octubre de 2015, se recibe escrito de respuesta al respecto desde la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid, en el que se comunica que la Ley 17/1999 de 29 de abril, sobre aprovechamiento de pastos y rastrojeras, tiene por objeto el fomento y la defensa del pastoreo de las superficies agrarias productivas, los pastos comunales, las dehesas boyales y las superficies tradicionalmente destinadas al pastoreo, se informa que la dehesa boyal, el uso prioritario, inmemorial y su razón de ser, ha sido el aprovechamiento a diente de los pastos y la bellota por el ganado, la citada Ley, fija en su artículo 9.3 la prohibición de segregación de las dehesas boyales ni las fincas de pastos comunales, por lo proceden a archivar la solicitud; que con fecha 23 de octubre de 2015 se solicita de nuevo a la Consejería de Medio Ambiente que intercedan al respecto en la medida de lo posible; que en años anteriores se ha solicitado desde la Concejalía al adjudicatario de estos pastos la compactación del terreno levantado tras el ejercicio del pasto en el área recreativa, llevándose a cabo sin problema esta compactación por parte del adjudicatario; que según esta misma Ley 17/1999 quedan excluidas de las superficies destinadas al aprovechamiento para la ganadería extensiva los montes catalogados de utilidad pública.

2. Nuestro grupo ha detectado un importante movimiento de tierras en nuestro municipio, con desplazamiento de vehículos pesados que son depositados en un desmonte en el camino que va a la granja escuela y cuyo origen es la parcela donde se planeaba construir las viviendas sociales (junto a la Iglesia nueva). ¿Está autorizado este vertedero de tierra?.

Contesta el Sr.Nadal Cervera que la actuación tiene licencia municipal concedida por la Junta de Gobierno Local del día 25 enero 2007 en el expediente 022/06.

3. Nuestro grupo ha observado que este año no se ha producido la tala de árboles y que en algún lugar del municipio (como la calle Mister Lodge) las ramas están muy cercanas a las viviendas con el peligro que supone así como los inconvenientes que, a partir del final del invierno, traerá la proliferación de insectos que accedan fácilmente a las viviendas. ¿Hay alguna previsión al respecto?.

Contesta el Sr.Díez Galilea que como se ha informado a través de la página web municipal, el pasado 18 de enero dio comienzo la campaña de poda del arbolado de alineación del municipio, que se llevará a cabo en dos líneas paralelas de trabajo: una a realizar por la empresa adjudicataria del servicio El Ejidillo Viveros Integrales S.L, que llevará a cabo la poda de 872 ejemplares, y otra que la llevarán a cabo los operarios municipales con la ayuda de un vehículo con cesta elevadora; que según los criterios técnicos establecidos en ejercicios anteriores se podarán aquellos árboles que afecten a fachadas y cubiertas y aquellos que según calendario establecido les corresponda la aplicación de estos trabajos; que la poda se realizará por sectores informando a los vecinos previamente y teniendo previsto que finalicen los trabajos hacia mediados del mes de marzo, que concretamente los árboles ubicados en la C/ Mister Lodge que cumplan estos criterios serán podados a lo largo de esta campaña.

Formuladas por el grupo PSOE:

1.- SOBRE EL MAL ESTADO DE LAS ACERAS DEL MUNICIPIO:

Las aceras del municipio no se encuentran en buen estado, presentan muchos desperfectos y carencias. En algunos casos son problemas que datan desde su construcción, en otros se han producido por el paso del tiempo y la falta de mantenimiento y, en ocasiones, por los dos motivos anteriores.

Son muchos los casos de personas que se accidentan por el mal estado de las aceras. Así podemos citar tres lugares, a modo de ejemplo, donde personas de este municipio, como Rosi, Mariano y Francisco nos han contado que han sucedido tales incidentes:

- Calle Miriam Cogolludo, frente a la antigua tienda de alimentación de Sánchez.
- Calle Mr. Lodge, junto a la tienda de dulces.
- Calle Cervantes, en el bordillo que separa el carril bici de la calzada, al doblar desde la calle Nelson Mandela.

También existen tramos de acera que son muy estrechos y que revisten peligrosidad para los que transitan y viven junto a

ellos. En este caso, tenemos un ejemplo que puede ser ilustrativo de la peligrosidad de la que hablamos en esta pregunta.

Así en la calle San Vicente de Paul, números 2 al 8, la acera presenta una estrechez (concretamente de 65 centímetros), que es injustificada pensando que es de relativamente nueva construcción, de este modo los vecinos que habitan en ese tramo, al salir de sus casas, se encuentran prácticamente en la calzada, corriendo grave peligro. En el otro lado de la calzada, frente a las casas, no existe acera, hay un descampado sin construir donde aparcan vehículos. Además, en el principio de la calle San Vicente de Paul, el adoquinado en el cruce de esta calle con la calle Colmenarejo está a la misma altura de la acera, lo que unido a que la caída de aguas está mal diseñada, hace que cuando llueve el agua entre en vivienda del número 2 de la calle.

Considerando el mal estado de conservación y la peligrosidad de muchas de las aceras del municipio y los defectos constructivos de muchas de ellas, ¿qué están haciendo o tienen previsto hacer y, en concreto, en los casos que hemos apuntado y de los que aportamos fotografías con la pregunta (Calle Miriam Cogolludo, Calle Mr. Lodge junto a la tienda de dulces, bordillo el carril bici en calle Cervantes y la acera estrecha y el problema de adoquinado a nivel de la calle San Vicente de Paul) qué acciones concretas e inmediatas piensan y se comprometen a llevar a cabo?

Contesta el Sr. Díez Galilea que las medidas que se han adoptado son por un lado, realizar actuaciones en varios puntos del municipio probando dos sistemas diferentes para la solución del problema ocasionado por el crecimiento de los árboles y el levantamiento de alcorques y aceras; y por otro lado, se ha aumentado la partida presupuestaria destinada al mantenimiento del viario público que permita acometer más acciones de las que se han venido acometiendo en los últimos años; añade que teniendo en cuenta el resultado de las pruebas realizadas y una vez esté en vigor el nuevo contrato de mantenimiento de viario público, se establecerán las órdenes de ejecución con base en un criterio técnico que determine la urgencia de las actuaciones a llevar a cabo y que en este sentido se entienden incluidas las calles citadas. Que en cuanto a la posible actuación en la calle Cervantes, se trata de una instalación que afecta al carril bici, por lo que por razones de seguridad vial cualquier medida a adoptar pasa por la valoración tanto de los Servicios técnicos como de la Policía local, a los que se les solicitarán los informes pertinentes.

El Sr. Nadal Cervera añade que es difícil solución ampliar la acera reduciendo el asfalto, que se está estudiando y contestará por escrito.

2.- EN RELACIÓN A LAS ACTUACIONES INICIADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO PLENARIO SOBRE LAS MOCIONES

PRESENTADAS POR EL PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE NOVIEMBRE 2015:

El pasado mes de noviembre el grupo socialista de Villanueva del Pardillo presentó para discusión y aprobación dos mociones:

1. La aprobación de una modificación en el plan general de urbanismo tendente a potenciar el polígono industrial, ampliando su uso a comercial-industrial.
2. Inversión en urbanización y asfaltado de la Travesía Vallepardo.

Estas mociones fueron aprobadas por la Corporación. Por este motivo, y habiendo transcurrido dos meses, realizamos la siguiente PREGUNTA: ¿Qué actuaciones se han realizado hasta el momento para avanzar en la ejecución del mandato del pleno?

Contesta el Sr.Nadal en cuanto al Polígono industrial que está iniciado el expediente de modificación del Plan Parcial recogiendo los nuevos usos , que el Ayuntamiento está actuando con diligencia; que la modificación del PGOU es un proceso largo y complejo, tanto en lo que afecta al expediente como la documento en sí; que el procedimiento lo regula el artículo 57 de la LS9/2001 y exige una aprobación inicial, una información pública, los informes sectoriales , una aprobación provisional y por último la aprobación definitiva; añade que está en trámite la Modificación Puntual 05 del PGOU y lo que se aconseja por lo expertos en que no deben tramitarse dos Modificaciones Puntuales a la vez, habiéndose empezado pues por la modificación del Plan Parcial. En cuanto a la Travesía de Vallepardo recuerda que todavía no está aprobado el Presupuesto para 2016 , impidiéndolo los problemas que han surgido para la inscripción de la extinción de la Sociedad Urbanística en liquidación en el Registro Mercantil.

3.- SOBRE LOS PRESUPUESTOS 2016:

En el Pleno Ordinario de octubre de 2015, ya realizamos una pregunta sobre los presupuestos para 2016. Nosotros no hemos esperado a preguntar cuando ya ha llegado el año y estemos a 27 de enero para preguntar por ellos. En aquella pregunta recordábamos que llevamos vanos años sin presupuestos desde la etapa del anterior mandato en la que el PP estaba al frente del gobierno municipal. Y le preguntábamos a la concejal de Hacienda cuando se presentaría el presupuesto para 2016, pues lleva su trámite y “...los plazos se están estrechando y Villanueva del Pardillo necesita unos buenos presupuestos municipales desde hace muchos años”.

La concejal nos respondió, según recoge el acta de la sesión plenaria: “Contesta la Sra.Gamoneda que el documento se está redactando y existe un calendario de trabajo, se trabaja justos de tiempo porque ha habido que esperar a los datos de la SUM, que aún así confía en llegar a tiempo”.

Pues bien, si en octubre el tiempo no sobraba, en enero de 2016 es evidente que casi ya no existe. Sin embargo, a finales de

octubre la concejal confiaba en llegar a tiempo, decía tener los datos de la SUM y estaba redactando un documento.

Y hoy día 27 de enero, queremos formularle la siguiente PREGUNTA: ¿puede explicarnos las razones por las que no ha podido presentar los presupuestos de 2016 o, al menos, un documento preliminar con las previsiones de gastos e ingresos para este año sobre el que poder haber trabajado en la elaboración de unos presupuestos desde el equipo de gobierno y sobre el que haber podido presentar enmiendas y alegaciones los grupos políticos que estamos representados en este Ayuntamiento? Porque, sinceramente, no encontramos justificadas las razones para que Villanueva del Pardillo no cuente con unos presupuestos, por más que existan incertidumbres procedente de la ya conocida nefasta gestión de la Sociedad Urbanística.

Contesta la Sra.Gamoneda que todos saben que el punto de partida del Presupuesto 2016 no ha sido el más deseable; que se ha tenido una reunión este mes; que la tramitación se dificulta no solo por la necesidad de incorporar los datos de la Sociedad Urbanística a la contabilidad del Ayuntamiento sino también por los problemas que han surgido para la inscripción de la extinción de la Sociedad Urbanística en liquidación en el Registro Mercantil, ya que la escritura dice que no será efectivo hasta la inscripción; que se incorporan los datos de una Sociedad que cuenta con fondos propios negativos, en quiebra, con una elevada morosidad, con sectores no finalizados, infraestructuras deficientes en la VPO... y que por todo ello podría facilitar cualquier borrador, pero no documento real; que en el ejercicio 2016 todavía rige el Plan de Ajuste, que no permite hacer todo lo que se quiera; que facilitará un documento en el momento en que disponga de uno que contenga datos reales.

Formuladas por el grupo PP:

Antes de formular las preguntas la Sra.Soto es advertida por el Sr.Presidente para que entre la totalidad de las preguntas planteadas previamente y por escrito, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, elija un máximo de cinco.

1.- ANTECEDENTES: El pasado 5 de junio de 2015 Ciudadanos publicó que en lugar de la medalla de oro que se destina a los nuevos concejales electos, se les facilite el importe para cederlo a los servicios sociales y adquirir libros de texto destinado a niños con exclusión social. Igualmente en el discurso de investidura del alcalde, se manifestó nuevamente ese compromiso de adquirir libros de texto para los alumnos más desfavorecidos del municipio. PREGUNTA: ¿cuántos libros se han adquirido para cada uno de los alumnos beneficiarios?

Contesta el Sr.Nadal que el anterior Equipo de gobierno, el PP, nunca hizo entrega del importe de las medallas, luego ya se parte mal.

La Sra.Soto se sorprende por la respuesta, que considera un insulto, y dice que tras la toma de posesión del actual Equipo de gobierno pues el anterior no tiene porqué facilitarle datos.

2.- ANTECEDENTES: Algunos vecinos del municipio nos han comentado que se están dando clases en el Centro de Mayores, de diversas materias y destinadas a diversos colectivos.

PREGUNTA: ¿quien es el profesor de cada una de las actividades que se están impartiendo y existe algún convenio, abono de tasas por ocupación de espacios o se ha seguido algún procedimiento de adjudicación?

Contesta la Sra.Cáceres que no es un profesor, que se trata de la Asociación de Cultura y Educación para todos en Villanueva del Pardillo, registrada en este Ayuntamiento.; en cuanto a las tasas, que esta Asociación puede hacer uso gratuito de las instalaciones municipales y el Reglamento de Participación Ciudadana así lo prevé, sin necesidad de Convenio.

3.- ANTECEDENTES: El pasado 28 de septiembre presentamos por Registro General de Entrada un ruego para su lectura en el Pleno Ordinario de ese mes en el que se solicitaba la construcción de un paso de cebra en la Calle Real que uniese la salida del Colegio Antavilla School con la parcela que actualmente se utiliza como aparcamiento provisional para mejorar la seguridad del acceso de alumnos al centro educativo. En dicho pleno el Concejal de Infraestructuras, D. Andrés Díez, nos informó que tenían prevista su ejecución. Han transcurrido 4 meses desde entonces y aún no se ha realizado ni se nos ha comunicado ninguna información al respecto.

PREGUNTA: ¿Cuándo va a cumplir el equipo de gobierno formado por Ciudadanos y Vecinos por el Pardillo el compromiso contraído en el Pleno para la ejecución de este paso de cebra?

Contesta el Sr.Díez que lamenta que los tiempos a veces se puedan dilatar tanto, que está seguro que cuando el PP ha estado al frente del equipo de gobierno ha pasado por esta misma situación, y está seguro que lo comprenden, ya que siempre existe una razón y que nuevamente le recuerda que esta actuación estaba prevista desde el año 2013 (octubre), cuando el PP estaban gobernando; que por supuesto que el actual Equipo de gobierno va a cumplir el compromiso; que el retraso no es otro que cumplimentar los compromisos contraídos anteriormente al que propusieron, nuevos con carácter urgente, etc. que han obligado por desgracia a priorizar otras actuaciones en el mantenimiento de los viales, eso sí, como bien sabe, siempre a indicaciones de los servicios técnicos.; que no obstante se complace en informar al Pleno que se

tienen confirmadas por los servicios técnicos dos actuaciones próximas al Colegio Antavilla School, que son la construcción del nuevo paso de peatones elevado que comunica la salida peatonal del Colegio con la parcela que actualmente se utiliza como explanada del aparcamiento provisional y el nuevo paso de peatones en la intersección de la calle Real con Ronda Aulencia; aprovecha para informar que desde el lunes 25 hasta la semana del 5 de febrero se ha comenzado con una nueva campaña de pintura viaria en el Municipio, que se ha comenzado en el centro del pueblo y que según estudio de prioridades, realizado por los servicios técnicos, se desarrollarán según lo previsto en presupuesto.

4.- ANTECEDENTES: En el BOE de 10 de diciembre de 2013 de publicada la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Si bien la Ley preveía una entrada en vigor escalonada atendiendo a las especiales circunstancias que conllevaría la aplicación de sus diversas disposiciones, para los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales se disponía de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en la Ley.

La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

Con estos antecedentes y dando por hecho el conocimiento del Sr. Alcalde de esta ley y su importancia, el Grupo Municipal Popular de Villanueva del Pardillo hace la siguiente pregunta, teniendo en cuenta que el plazo para su entrada en vigor ya ha finalizado:

¿Dónde está el portal de transparencia en la Página Web del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo?, donde los pardillanos podemos acceder a:

Información sobre los cargos electos y el personal del Ayuntamiento:

- Datos biográficos deL Alcalde y de Los concejales deL Ayuntamiento
- Direcciones electrónicas deL Alcalde y de Los concejales del Ayuntamiento.
- Agenda institucional deL Alcalde.
- Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento.

Información sobre la organización y el patrimonio del Ayuntamiento

- Órganos de Gobierno y sus funciones.
- Plan Estratégico.
- Número de Vehículos adscritos al Ayuntamiento.
- Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

Información sobre normas e instituciones Municipales

- Principios de buen gobierno así como la misión, visión y valores.

- Resoluciones Judiciales que afectan al Ayuntamiento.
- Información y atención al ciudadano
- Datos sobre las preguntas recibidas de los ciudadanos en los Plenos Municipales
- Catálogo general de servicios
- Catálogo actualizado de los procedimientos administrativos con indicación de su objeto, trámites, plazos y en su caso formularios asociados, especificando los susceptibles de tramitación electrónica.
- Situación y cortes en el tráfico, y/o incidencias en los servicios municipales.
- Activación del espacio de opiniones de los Grupos políticos municipales.
- Grado de compromiso para con la ciudadanía
- Reglamento de Participación Ciudadana
- Cartas de servicios
- información sobre encuestas
- Información contable y presupuestaria
- Modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno.
- Capacidad o necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria (superávit o déficit).
- Transparencia en los ingresos y gastos municipales
- Ingresos fiscales por habitante (Ingresos tributarios/N° habitantes).
- Gasto por habitante (Obligaciones reconocidas netas / N° habitantes).
- Inversión por habitante (Obligaciones reconocidas netas (Cap. VI y VII) / N° habitantes).
- Periodo medio de cobro (Derechos pendientes de cobro (Cap. 1 a III) x 365 / Derechos reconocidos netos).
- Informes relativos a las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales de pago a proveedores.
- Importe de la deuda pública municipal consolidada y su evolución en comparación con ejercicios anteriores.
- Composición, forma de designación y convocatorias de las Mesas de contratación.
- Actas de las Mesas de Contratación.
- Operaciones con los proveedores, adjudicatarios y contratistas del Ayuntamiento.
- Información sobre el coste efectivo de los servicios financiados con tasas o precios públicos”

Contesta la Sra.Gamoneda que se sorprende por esta pregunta; añade que se está trabajando en la Ordenanza que regula esta materia, y que ha de hacer compatible la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos; explica que el Ayuntamiento no se va a adherir al portal estatal porque entiende que la web municipal es suficiente para cumplir; dice que todos conocen que el plazo para la entrada en vigor de la Ley acabó en diciembre de 2015 y que el Equipo de gobierno actual lleva seis meses gobernando mientras que el Equipo de gobierno anterior tuvo año y medio para ir aplicando y que cuando el nuevo Equipo ha entrado muchos datos no estaban publicados; pone ejemplos.

Formuladas por el grupo PLVP:

1.- En noviembre de 2015 y enero de 2016 desde Partido Local hemos solicitado por registro general el estado de las cuentas de todas las juntas de compensación del municipio. Como ya estamos cansados de la tardanza en la contestación de los escritos hemos optado antes de adoptar acciones legales el preguntarles en pleno para ver si de esta forma reaccionan y nos dan contestación al respeto. PREGUNTA: ¿Cuál es la deuda que tiene el Ayuntamiento con las diferentes juntas de compensación y a su vez que deuda tiene las juntas de compensación con el Ayuntamiento?

Contesta la Sra.Gamoneda que responderá por escrito.

2.- Partido Local ha presentado un documento de propuestas para que fueran incorporadas en un borrador de presupuestos para el año 2016. Desde el equipo de gobierno y más concretamente desde la concejalía de Hacienda se nos prometió a todos los concejales de nuestra organización el envío de un documento base que podría servir como hoja de ruta. Como es costumbre ya en ustedes dan buenas palabras pero todo se queda en eso palabras que se las lleva el viento. En su programa electoral aparecía la creación de una comisión de presupuestos con participación de los pardillanos y de los integrantes de los diferentes grupos políticos. Esto ha sido otro incumplimiento más.

Dicen ahora: En diciembre todos los pardillanos fuimos testigos de un folleto en portada con Luis Sosa, hoy regidor pardillano, engañando a los vecinos: "tendremos unos presupuestos 2016, que supondrán un importante cambio para Villanueva del Pardillo. Presupuestos que llegarán unas semanas más tarde de los que nos hubiera gustado como consecuencia de la demora del PP en la entrega de toda la documentación de la SUM". Dice también que "a partir de una propuesta económica seria y rigurosa el eje central de la gestión C'S está siendo y seguirá siendo, las familias, los colegios, la limpieza y el desarrollo del municipio".

Decían antes: "Y nos preguntamos, si hasta la fecha, es decir finales del mes de septiembre, no hemos oído ni siquiera que existe la intención de hacer un borrador de los Presupuestos APRA el ejercicio que viene, no tenemos Presupuesto aprobado este año, y continuamos con los Presupuestos prorrogados del 2011, y la Concejala de Hacienda presenta su dimisión ¿Cómo piensan cumplir con la exigencia estipulada en el Real Decreto Ley 8/2013?"

PREGUNTA: ¿Va a tener el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo presupuesto para 2016? ¿Para que fecha pretender aprobarlos?

Contesta la Sra.Gamoneda que va a haber Presupuesto en 2016, sin poder precisar la fecha, que se está trabajando, que el proyecto de cesión de activos y pasivo de la SUM no está inscrito y se está impidiendo contar con datos reales y correctos.

3.- En fiestas patronales 2015 los voluntarios de protección civil finalmente, gracias a la mediación de los partidos firmantes del nuevo reglamento pudieron prestar servicio normalmente. Gracias a su labor y a su entrega constante contamos con un grupo de profesionales que prestan un servicio voluntario y gratuito que no todos los municipios pueden disfrutar de ello. Es por lo que desde nuestra organización una vez más les damos las gracias de todo corazón. No obstante, la pregunta va dirigida a la Sra.Cáceres que sin ser el concejal delegado en el área de protección civil ha intervenido en algunos hechos concernientes al servicio de Protección Civil. PREGUNTA: ¿A que sitio fueron a cenar los voluntarios de Protección Civil y cual fue el coste y el menú de la cena?

Contesta la Sra.Cáceres que en el Bar Restaurante-tapas y que cree, porque no recuerda exactamente, que el importe no superaba los 500 euros.

El Sr.Fernández dice que al parecer fue recomendación de la Sra.Cáceres que fueran allí.

Niega la Sra.Cáceres tal afirmación, y explica, y así lo corrobora el Sr.Santos, que éste le preguntó si conocía al dueño de ese local, y que como lo conocía fue ella quien se encargó de llamarle, y nada más, y añade que si se las está acusando de algo pues debería cuidar las palabras, y asegura que se reserva el ejercicio de las acciones legales que le correspondan y que las manifestaciones del Sr.Fernández son, al menos, insidiosas.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.
